



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE APROBACIÓN:			2/10/2020
DEPENDENCIA CONTRATACIÓN:	REQUIRENTE	EN	Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
ORDENADOR DEL GASTO:			Director Administrativo y Financiero

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En su capacidad de despliegue el SENA está soportada en una (1) Dirección General, 33 Regionales, 117 Centros de Formación y 218 sedes adscritas a los Centros de Formación.

Que mediante Resolución No. 1471 de 2013 la entidad adoptó el Sistema Integrado de Gestión SIG donde se conformó el Sistema de Gestión Ambiental, así mismo a través de la Resolución 196 de 2017, se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control – SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Estratégico

Que mediante la Resolución 196 de 2017 en el Artículo 3 instancias y roles que conforman el equipo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA Nacional, en el numeral 4.9, se indica que al Gestor de Seguimiento y Mejora del SIGA, que es el rol que desempeñan los profesionales que hacen parte del Grupo de Mejora Continua Institucional de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General, se le asigna responsabilidad y autoridad para:

(...) C. Orientar y realizar acompañamiento a las Regionales y Centros de Formación según le corresponda, en la implementación de las actividades que dan cumplimiento de los requisitos del cliente, legales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y, de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que les aplican, acorde con lo establecido en las Normas Técnicas bajo las cuales se implementa el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA y los lineamientos impartidos por las instancias del Equipo Estratégico la Dirección General (...)

Así mismo teniendo en cuenta el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, con el que la Entidad contribuye al cumplimiento de sus compromisos estratégicos que hacen parte del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia” en el Numeral VIII Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos y el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, inscriben como parte de las orientaciones la estrategia y operación en su gestión vigencia 2020, y a través de su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, en el cual se implementan acciones para el monitoreo, mantenimiento y mejora institucional en cumplimiento de sus objetivos.

Como parte de su actuar, se cuenta con la gestión del mantenimiento y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Calidad y de Energía, aspectos en los cuales se persigue el cumplimiento de los compromisos, a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

Por lo anterior, el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, a través de su equipo líder en gestión ambiental a partir de la consolidación de los reportes de las sedes a nivel nacional, identifica las necesidades de los centros de formación del SENA en materia ambiental, mediante la herramienta de Plan de Acción:

- Control derrames de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, minimizando el riesgo de vertimientos a suelo y a fuentes hídricas; Adquisición de puntos ecológicos y canecas para una mejor separación de residuos en la fuente, contribuyendo a minimizar la cantidad residuos que se van a los rellenos sanitarios con potencial de ser aprovechables, así como el de gestionar eficazmente aquellos que tienen características de peligrosidad, dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”;
- Gestionar el correcto almacenamiento de sustancias químicas en cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”;
- Análisis periódicos de aguas por parte de laboratorios acreditados por el IDEAM con el fin de identificar si el agua cumple con los parámetros de la normatividad legal vigente tanto para consumo como para vertimiento, en cumplimiento de la normatividad y control exigible por parte de la autoridad sanitaria, nacional, regional y/o local.
- Actividades de seguimiento continuo “in house” para realizar acciones preventivas y correctivas sobre las condiciones y características físicas y químicas de agua; gestión que requiere el disponer equipos multiparametricos, trampas de grasas, sustancias químicas, kits de verificación entre otros, con el fin de asegurar el oportuno tratamiento al agua potable y residual, y posteriormente verificar el cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 “por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”, Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales

a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.

En desarrollo de lo anterior, se identifican las necesidades de la gestión ambiental en cumplimiento de los compromisos de política pública frente al cuidado ambiental en todas sus sedes a nivel nacional y consolida la necesidad de contratación que tiene por objeto la: “Compra de insumos, elementos y equipos necesarios para la dotación para gestión ambiental del SENA a nivel nacional”.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, y contribuye al logro de las metas, actividades y servicios misionales del SENA.

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (meses)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
24131600;41123300;47121700;	Compra de insumos, elementos y equipos de dotación para gestión ambiental del SENA a nivel nacional, alcance incluido en el AMP DOTACIONES ESCOLARES II	Octubre	Octubre	3	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	480.000.000 COP	480.000.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	Hector Javier Guevara Peñaloza

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

La Dirección Administrativa y Financiera (DAF) mediante el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, “por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, registra entre otras, las siguientes funciones conferidas:

(...) **Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera.** Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: // 1. Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos.// 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia.// 5. Estructurar, implementar y controlar el sistema de costos de los servicios que ofrece la Entidad, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. //6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre

la materia.// 7. Dirigir y controlar los procesos de ejecución presupuestal, contable y de tesorería. // 28. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área.// 29. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.// 30. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia. (...)"

"(...) **Artículo 27.** Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: // :

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.// 30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación.// 34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro.(...)"

En virtud de la ordenación del gasto, mediante Resolución N°1-1228 de 2020, se otorga delegación especial al Director Administrativo y Financiero para adelantar la presente contratación.

El Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, en virtud de la gestión ambiental a su cargo, identificó las necesidades en cumplimiento de los compromisos de política pública frente al cuidado ambiental en todas sus sedes del SENA a nivel nacional para la vigencia 2020. Al respecto se evidenció necesidad de compra de:

Químicos para análisis de agua
Básculas digitales
Bombas y equipos para circulación agua
Canecas y contenedores
Congeladores
Equipos multiparametricos
Armarios para almacenamiento de sustancias químicas
Estibas contenedoras
Kit Control de derrames
Recuperadores de gas refrigerante
Trampas de grasa
Químicos para tratamiento de agua

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, se evidencia que la oferta en la TVEC, Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares II - CCE-912-1-AMP-2019

en su catálogo dispone de bienes categorizados en seis (6) segmentos así:

Segmento 1: Mobiliario Escolar: ambientes, conjuntos y/o productos.

Segmento 2: Mobiliario de Cocina: ambientes, conjuntos y/o productos
 Segmento 3: Residencias Escolares: productos.
 Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina: productos
 Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción: ambientes, conjuntos y/o productos
 Segmento 6: Mobiliario SED (Este mobiliario es de uso exclusivo de la SED, salvo de Entidades que estén ubicadas en la ciudad de Bogotá y los Bienes cumplan con las características técnicas).

En relación con esta oferta, el SENA adelantó la verificación de los ítems del alcance de necesidad de compra, identificado la existencia de “*puntos ecológicos, congeladores y estanterías*”. Las fichas que entran en revisión respecto al requerimiento de la entidad, se identifican a continuación.

SEGMENTO	Nº FICHA AMP	ESPECIFICACIONES AMP
1 - Mobiliario Escolar: ambientes, conjuntos y/o productos.	168	Estantería de depósito
	169	Mueble de almacenamiento laboratorio integrado física química secundaria
	190	Tándem tres (3) canecas aulas en polietileno roto moldeado para ubicar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.
	191	Punto ecológico tres (3) canecas en polietileno rotomoldeado o inyectada para ubicar en áreas comunes exteriores cubiertas o en la cafetería auditorio. (homóloga a la 566)
4 - Menaje, Utensilios y Equipo de cocina: productos	433	Congelador horizontal 150 - 200 litros
	434	Congelador horizontal 300 - 400 litros
5 - Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción: ambientes, conjuntos y/o productos	566	Punto ecológico de tres (3) canecas en polietileno rotomoldeado o inyectada para ubicar en áreas comunes exteriores cubiertas o en la cafetería auditorio. (homóloga a la 191)

De conformidad con la Circular N°01-3-2020-000033 DEL 24/02/2020, emitida por la Dirección Jurídica, por la cual se indicó la “obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de precios” la cual establece en su numeral 3:



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

“(...) 3. APLICACIÓN INTERNA

//De acuerdo con lo señalado, y una vez verificada la existencia del acuerdo marco sobre el objeto que la entidad pretende adquirir, pero éste no cumpla con los requerimientos planteados por la Entidad Compradora (SENA), deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en adelante CCE-, la inclusión de ítems o determinado bien o servicio que no se encuentre dentro de los mismos, con la finalidad de acogerlos cumpliendo con las necesidades planteadas.

Es decir, que para exceptuar su aplicación deberá agotarse el procedimiento para la inclusión de los ítems o características que necesita la Entidad a CCE y que se encuentran por fuera del AMP de interés, y éste último determinará si es o no posible acatar la solicitud realizada; en caso tal de obtener respuesta negativa, será posible adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda siempre y cuando exista una justificación técnica amplia y suficiente para no dar aplicación. (...)”

Por lo indicado se procedió a identificar los ítems no encontrados en el catálogo del AMP Dotaciones Escolares II, y reportar el 07/04/2020 a través del usuario de la TVEC la solicitud de inclusión registrada con el radicado 0376957.

Con fecha 14/04/2020, se recibe respuesta de CCE con radicado N° [GLPI #0376957, documento adjunto, en la cual se manifiesta:

“(...) [GLPI #0376957] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Soporte <soporte@secop.gov.co>

Mar 14/04/2020 9:24 AM

//Su solicitud sobre 1 - PW TVEC - Inclusión de productos al catálogo - Entidad registrado con el número 0376957 a su nombre ha sido resuelto por Jairo Romero Morales, a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2020-04-14 09:23

Tipo de solución:

Solución: // El Acuerdo Marco Dotaciones Escolares II no permite la inclusión de artículos en el catálogo.”

Identificando la imposibilidad de incorporar la totalidad de ítems de la necesidad de gestión ambiental establecida por la entidad para el manejo a través del mecanismo del AMP y ante el riesgo de acaparamientos y sobre costos sobreestimados con ocasión de la situación de emergencia económica por la pandemia del Covid-19, y atendiendo los se estableció priorizar las necesidades de compra desde la Dirección General con alcance exclusivo sobre los bienes necesarios de manera inmediata.

En atención con los análisis de la optimización y priorización de compra y los soportes para la asignación de recursos para la contratación que atienda y contribuya a garantizar las condiciones y obligaciones ambientales de la entidad, se identifican y analizan los productos ofrecidos por CCE en el AMP dotaciones escolares II, y se proyectan los simuladores de compra con alcance y distribución de las necesidades por sede a nivel nacional.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Bajo este contexto se inscribe, soporta, se solicita y se aprueba la asignación de recursos para la compra de recipientes para residuos, equipos y mobiliario para los laboratorios de análisis de muestras que hacen parte de la gestión ambiental en las sedes SENA a nivel nacional, alcance del presente proceso.

4. CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Las condiciones de la contratación se encuentran contempladas dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019, número de proceso: CCENEG-016-1-2019; la guía para la adquisición, los pliegos de condiciones y los estudios previos del proceso SECOP II, que dieron origen a dicha contratación, realizada por Colombia Compra Eficiente, los cuales hacen parte integral del presente documento de estudios previos.

4.1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Es un documento suscrito entre la Entidad Compradora y el Proveedor seleccionado, en el cual se deja constancia de aspectos generales de los Bienes de Dotación Escolar.
Ambiente	Es el conjunto de Productos de Dotación Escolar que componen el espacio de la Institución Educativa.
Bienes	Son los insumos, elementos y todos los enseres en general que componen el Manual de Dotaciones del MEN, los Ambientes, Conjuntos y Productos y las Fichas Técnicas de la SED
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por la Segunda Generación Acuerdo Marco,
Definiciones	
	Incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Categoría	Es la forma en la que se agrupan la cantidad de unidades de Ambientes, Productos y Conjuntos para determinar los rangos en los que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en la que los que Entidad Comparadora puede adquirir las Dotaciones Escolares de acuerdo con su necesidad
Conjunto	Es la agrupación de los Productos de cada Segmento para facilitar la adquisición de Dotación Escolar y brindar una solución integral de los espacios a dotar
Distribución	Es el servicio que comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.
Dotación Escolar	Son todos los Productos del Manual de Dotaciones que componen el Mobiliario Escolar y el Mobiliario de Cocina.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

EMIS	Es la plataforma privada de reportes, estudios e información financiera de diversos sectores industriales de Colombia. La plataforma cuenta con información de más de 130.000 empresas del país auditadas por la Cámara de Comercio.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Establecimiento Educativo	Son las sedes independientes que conforman una Institución Educativa.
Estudio de Mercado	Es el análisis que realiza Colombia Compra Eficiente para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la Oferta)*
Fichas Técnicas	Son las especificaciones técnicas de los Productos de Dotación Escolar identificadas en el presente documento y que conforman el Anexo 1 del pliego de condiciones.
Instalación	Es el servicio que comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el Lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.
Institución Educativa	Es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media.
Item	Son los Ambientes, Productos y Conjuntos de cada Categoría y Segmento
Manual de Dotaciones	Es una guía técnica de cumplimiento diseñada por el MEN para que la comunidad educativa realice la Dotación Escolar de los establecimientos educativos públicos a nivel nacional ⁵ . Contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas de los Ambientes y de los Productos que los componen. La primera edición se publicó en diciembre de 2015.
MEN	Es el Ministerio de Educación Nacional.
Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina	Son todos los Productos de utensilios de cocina y de servicio de mesa necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas.
Mobiliario de Cocina	Son los Productos descritos en el capítulo de “comedor-cocina- del Manual de Dotaciones.
Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción	Son todos los Productos descritos en los capítulos de “Oficinas administrativas” y “Recepción y mantenimiento del Manual de Dotaciones”.
Mobiliario Escolar	Son todos los Productos descritos en los capítulos “aulas básicas”, “sala docente”, “aulas tecnología, innovación y multimedia -TIM-”, “laboratorio de ciencias”, “laboratorio integrado de física y química”, “biblioteca”, y “bilingüismo”, del Manual de Dotaciones.
Mobiliario SED	Son todos los Productos que requiere la Secretaría de Educación Distrital para realizar la Dotación Escolar de las Instituciones Educativas
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los proponentes interesados en ser Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación Escolar. En la Operación Secundaria es la Cotización.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la definición de las condiciones en las que las



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Entidades Compradoras compran, reciben y pagan la Dotación Escolar y en la que los Proveedores las cotizan, venden y pagan al amparo del Acuerdo Marco.

Operación Secundaria Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la

Definiciones

	Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de Dotación Escolar; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el suministro de Dotación Escolar. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es el contrato que celebra la Entidad Compradora con el Proveedor del Acuerdo Marco de Precios, negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El contrato es derivado de la aceptación de la Cotización y genera derechos y obligaciones tanto para las Entidades Compradoras como para los Proveedores.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco CCE-AMP-1-411-2016 para la Adquisición de Dotación Escolar y cuya segunda generación se estudia en el presente documento.
Producto	Es cada uno de los Bienes descritos en las Fichas Técnicas y Manual de Dotaciones que hacen parte de la Dotación Escolar.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública del Acuerdo Marco de Dotación Escolar con Colombia Compra Eficiente.
Regiones	Son las zonas geográficas del país agrupadas por departamentos y municipios para efectos de Distribución de la Dotación Escolar.
Residencias Escolar	Es una estrategia educativa que comprende el hospedaje, alimentación, cuidado y uso creativo del tiempo libre, ofrecido por un Establecimiento Educativo durante el calendario académico en el marco de su proyecto educativo institucional. ³ .
RPN	Registro de productor de bienes nacionales.
RUA	Es el Registro Único Ambiental
SECOP	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia
SECOP II	El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
SENA	Es el Servicio Nacional de Aprendizaje
SED	Es la Secretaría de Educación Distrital
Segmentos	Es la clasificación de la Dotación Escolar del Manual de Dotaciones del MEN y las necesidades de la SED.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Dotación Escolar que requiera la Entidad Compradora
Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC–	Es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los Proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

4.2 Información General del Acuerdo Marco¹

1) **Número de Proceso:** CCENEG-016-1-2019, Acuerdo Marco de Dotación Escolar II.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- Adquirir la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Categorías de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros.
- Tener cobertura total para el envío de toda la Dotación Escolar adquirida.
- Tener mayores herramientas para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la Dotación por parte de los Proveedores.
- El Catálogo del Acuerdo Marco tendrá mayor cantidad de artículos para dotar los diferentes espacios educativos.

2) **Objeto:** el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran Dotación Escolar; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Dotación Escolar; y (c) las condiciones para el pago de la adquisición de Dotación Escolar.

3) **Alcance:** los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1-2019.

4) **Vigencia del Acuerdo Marco:** El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma: Octubre 8, 2019 hasta Octubre 8, 2022.

5) **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** Superior al Acuerdo Marco menor a 6 meses, siempre y cuando el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y (6) seis meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del AMP.

6) **Tiempo de Cotización:** la Entidad debe conceder cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud para recibir las Cotizaciones.

¹ Documentos AMP dotaciones escolares II CCE-912-1-AMP-2019

(i) Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotación Escolar de las Entidades Compradoras

(ii) Especificaciones del servicio y tiempos de entrega

(iii) Regiones de entrega



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

- 7) **Segmentos:** Segmento 1: Mobiliario Escolar. Segmento 2: Mobiliario de Cocina. Segmento 3: Residencias Escolares. Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina. Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción. Segmento 6: Mobiliario SED. La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada uno de los Segmentos, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización ítems diferentes como Ambientes, Conjuntos y Productos correspondientes a cada Segmento.
- 8) **Categorías:** las Categorías hacen referencia a la cantidad de Bienes adquiridos por Ambientes, Conjuntos y Productos conforme al Segmento. El simulador las genera automáticamente.
- 9) **Regiones:** el Acuerdo comprende 3 Regiones de entrega.
- Región 1 ciudades principales,
 - Región 2 ciudades intermedias y
 - Región 3 zona de difícil acceso.

El archivo para determinar la combinación de departamento y municipio tiene como nombre "Regiones de entrega de la Dotación Escolar". La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada una de las Regiones de entrega, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización diferentes departamentos y municipios siempre y cuando pertenezcan a la misma Región.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Regiones con cobertura AMP

Region	Departamentos	Nombre Departame	Nombre Municipio
Región 1	Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Casanare	ANTIOQUIA	MEDELLIN
		ANTIOQUIA	ARMENIA
		ANTIOQUIA	BELLO
		ANTIOQUIA	ENVIGADO
		ANTIOQUIA	ITAGUI
		ATLANTICO	BARRANQUILLA
		ATLANTICO	MA LAMBO
		ATLANTICO	SOLEDAD
		BOGOTA	BOGOTA, D.C.
		BOLIVAR	CARTAGENA
		BOYACA	TUNJA
		CALDAS	MANIZALES
		CASANARE	YOPAL
		CAUCA	POPAYAN
		CESAR	VALLEDUPAR
		CORDOBA	MONTERIA
		CUNDINAMARCA	CAJICA
		CUNDINAMARCA	CHIA
		CUNDINAMARCA	COTA
		CUNDINAMARCA	FACATATIVA
		CUNDINAMARCA	FUNZA
		CUNDINAMARCA	LA CALERA
		CUNDINAMARCA	MADRID
		CUNDINAMARCA	MOSQUERA
		CUNDINAMARCA	SIBATE
		CUNDINAMARCA	SOACHA
		CUNDINAMARCA	SOPO
		CUNDINAMARCA	TENJO
		CUNDINAMARCA	TOCANCIPA
		CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA
		HUILA	NEIVA
		LA GUAJIRA	RIOHACHA
		MAGDALENA	SANTA MARTA
		META	VILLAVICENCIO
		N. DE SANTANDER	CUCUTA
		NARIÑO	PASTO
		QUINDIO	ARMENIA
		RISARALDA	PEREIRA
		RISARALDA	DOSQUEBRADAS
		SANTANDER	BUCARAMANGA
		SANTANDER	FLORIDABLANCA
		SANTANDER	GIRON
		SUCRE	SINCELEJO
		TOLIMA	IBAGUE
		VALLE DEL CAUCA	CALI

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	ANTIOQUIA	ABEJORRAL
		ANTIOQUIA	ABRIAQUI
		ANTIOQUIA	ALEJANDRIA
		ANTIOQUIA	AMAGA
		ANTIOQUIA	AMALFI
		ANTIOQUIA	ANDES
		ANTIOQUIA	ANGELOPOLIS
		ANTIOQUIA	ANGOSTURA
		ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA
		ANTIOQUIA	ANZA
		ANTIOQUIA	APARTADO
		ANTIOQUIA	ARBOLETES
		ANTIOQUIA	ARGELIA
		ANTIOQUIA	BARBOSA
		ANTIOQUIA	BELMIRA
		ANTIOQUIA	BETANIA
		ANTIOQUIA	BETULIA
		ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR
		ANTIOQUIA	BURITICA
		ANTIOQUIA	CACERES
		ANTIOQUIA	CAICEDO
		ANTIOQUIA	CALDAS
		ANTIOQUIA	CAMPAMENTO
		ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS
		ANTIOQUIA	CARACOLI
		ANTIOQUIA	CARAMANTA
		ANTIOQUIA	CAREPA
		ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL
		ANTIOQUIA	CAROLINA
		ANTIOQUIA	CAUCASIA
		ANTIOQUIA	CHIGORODO
		ANTIOQUIA	CISNEROS
		ANTIOQUIA	COCORNA
		ANTIOQUIA	CONCEPCION
		ANTIOQUIA	CONCORDIA
		ANTIOQUIA	COPACABANA
		ANTIOQUIA	DABEIBA
		ANTIOQUIA	DON MATIAS
		ANTIOQUIA	EBEJICO
		ANTIOQUIA	ENTRERRIOS
		ANTIOQUIA	FREDONIA
		ANTIOQUIA	FRONTINO
		ANTIOQUIA	GIRALDO
		ANTIOQUIA	GIRARDOTA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	ANTIOQUIA	GOMEZ PLATA
		ANTIOQUIA	GRANADA
		ANTIOQUIA	GUADALUPE
		ANTIOQUIA	GUARNE
		ANTIOQUIA	GUATAPE
		ANTIOQUIA	HELICONIA
		ANTIOQUIA	HISPANIA
		ANTIOQUIA	ITUANGO
		ANTIOQUIA	JARDIN
		ANTIOQUIA	JERICO
		ANTIOQUIA	LA CEJA
		ANTIOQUIA	LA ESTRELLA
		ANTIOQUIA	LA PINTADA
		ANTIOQUIA	LA UNION
		ANTIOQUIA	LIBORINA
		ANTIOQUIA	MACEO
		ANTIOQUIA	MARINILLA
		ANTIOQUIA	MONTEBELLO
		ANTIOQUIA	MURINDO
		ANTIOQUIA	NARIÑO
		ANTIOQUIA	NECOCLI
		ANTIOQUIA	OLAYA
		ANTIOQUIA	PEBOL
		ANTIOQUIA	PEQUE
		ANTIOQUIA	PUEBLORRICO
		ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO
		ANTIOQUIA	PUERTO NARE
		ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO
		ANTIOQUIA	REMEDIOS
		ANTIOQUIA	RETIRO
		ANTIOQUIA	RIONEGRO
		ANTIOQUIA	SABANA LARGA
		ANTIOQUIA	SABANETA
		ANTIOQUIA	SALGAR
		ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA
		ANTIOQUIA	SAN CARLOS
		ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
		ANTIOQUIA	SAN JERONIMO
		ANTIOQUIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
		ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA
		ANTIOQUIA	SAN LUIS
		ANTIOQUIA	SAN PEDRO
		ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA
		ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
		ANTIOQUIA	SAN ROQUE
		ANTIOQUIA	SAN VICENTE
		ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
		ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS
		ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO
		ANTIOQUIA	EL SANTUARIO
		ANTIOQUIA	SEGOVIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	ANTIOQUIA	SONSON
		ANTIOQUIA	SOPETRAN
		ANTIOQUIA	TAMESIS
		ANTIOQUIA	TARAZA
		ANTIOQUIA	TARSO
		ANTIOQUIA	TITIRIBI
		ANTIOQUIA	TOLEDO
		ANTIOQUIA	TURBO
		ANTIOQUIA	URAMITA
		ANTIOQUIA	URRAO
		ANTIOQUIA	VALDIVIA
		ANTIOQUIA	VALPARAISO
		ANTIOQUIA	VEGACHI
		ANTIOQUIA	VENECIA
		ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE
		ANTIOQUIA	YALI
		ANTIOQUIA	YARUMAL
		ANTIOQUIA	YOLOMBO
		ANTIOQUIA	YONDO
		ANTIOQUIA	ZARAGOZA
		ATLANTICO	BARANOA
		ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ
		ATLANTICO	CANDELARIA
		ATLANTICO	GALAPA
		ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA
		ATLANTICO	LURUACO
		ATLANTICO	MANATI
		ATLANTICO	PALMAR DE VARELA
		ATLANTICO	PIOJO
		ATLANTICO	POLONUEVO
		ATLANTICO	PONEDERA
		ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA
		ATLANTICO	SABANA GRANDE
		ATLANTICO	SABANA LARGA
		ATLANTICO	SANTA LUCIA
		ATLANTICO	SANTO TOMAS
		ATLANTICO	SUAN
		ATLANTICO	TUBARA
		ATLANTICO	USIACURI
		BOLIVAR	ACHI
		BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO
		BOLIVAR	ARENAL
		BOLIVAR	ARROYO HONDO
		BOLIVAR	CALAMAR
		BOLIVAR	CANTAGALLO
		BOLIVAR	CORDOBA
		BOLIVAR	CLEMENCIA
		BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR
		BOLIVAR	EL GUAMO
		BOLIVAR	EL PEÑON
		BOLIVAR	HATILLO DE LOBA
		BOLIVAR	MAGANGUE
		BOLIVAR	MAHATES
		BOLIVAR	MARGARITA
		BOLIVAR	MARIA LA BAJA
		BOLIVAR	MONTECRISTO
		BOLIVAR	MOMPOS
		BOLIVAR	NOROSI
		BOLIVAR	MORALES
		BOLIVAR	REGIDOR

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	BOLIVAR	RIO VIEJO
		BOLIVAR	SAN CRISTOBAL
		BOLIVAR	SAN ESTANISLAO
		BOLIVAR	SAN FERNANDO
		BOLIVAR	SAN JACINTO
		BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
		BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
		BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA
		BOLIVAR	SAN PABLO
		BOLIVAR	SANTA CATALINA
		BOLIVAR	SANTA ROSA
		BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR
		BOLIVAR	SOPLAVIENTO
		BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO
		BOLIVAR	TURBACO
		BOLIVAR	TURBANA
		BOLIVAR	VILLANUEVA
		BOYACA	ALMEIDA
		BOYACA	AQUITANIA
		BOYACA	ARCABUCO
		BOYACA	BELEN
		BOYACA	BERBEO
		BOYACA	BETETIVA
		BOYACA	BOAVITA
		BOYACA	BOYACA
		BOYACA	BRICEÑO
		BOYACA	BUENAVISTA
		BOYACA	BUSBANZA
		BOYACA	CALDAS
		BOYACA	CAMPOHERMOSO
		BOYACA	CERINZA
		BOYACA	CHINAVITA
		BOYACA	CHIQUINQUIRA
		BOYACA	CHISCAS
		BOYACA	CHITA
		BOYACA	CHITARAQUE
		BOYACA	CHIVATA
		BOYACA	CIENEGA
		BOYACA	COMBITA
		BOYACA	COPER
		BOYACA	CORRALES
		BOYACA	COVARACHIA
		BOYACA	CUBARA
		BOYACA	CUCAITA
		BOYACA	CUITIVA
		BOYACA	CHIUZA
		BOYACA	CHIVOR
		BOYACA	DUITAMA
		BOYACA	EL ESPINO
		BOYACA	FIRAVITOBA
		BOYACA	FLORESTA
		BOYACA	GACHANTIVA
		BOYACA	GAMEZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	BOYACA	GARAGOA
		BOYACA	GUACAMAYAS
		BOYACA	GUATEQUE
		BOYACA	GUAYATA
		BOYACA	IZA
		BOYACA	JENESANO
		BOYACA	JERICO
		BOYACA	LABRANZAGRANDE
		BOYACA	LA CAPILLA
		BOYACA	LA VICTORIA
		BOYACA	LA UVITA
		BOYACA	VILLA DE LEYVA
		BOYACA	MACANAL
		BOYACA	MARIPI
		BOYACA	MIRAFLORES
		BOYACA	MONGUA
		BOYACA	MONGUI
		BOYACA	MONQUIRA
		BOYACA	MOTAVITA
		BOYACA	MUZO
		BOYACA	NOBSA
		BOYACA	NUEVO COLON
		BOYACA	OICATA
		BOYACA	OTANCHE
		BOYACA	PACHAVITA
		BOYACA	PAEZ
		BOYACA	PAIPA
		BOYACA	PAJARITO
		BOYACA	PANQUEBA
		BOYACA	PAUNA
		BOYACA	PAYA
		BOYACA	PAZ DE RIO
		BOYACA	PESCA
		BOYACA	PUERTO BOYACA
		BOYACA	QUIPAMA
		BOYACA	RAMIRQUI
		BOYACA	RAQUIRA
		BOYACA	RONDON
		BOYACA	SABOYA
		BOYACA	SACHICA
		BOYACA	SAMACA
		BOYACA	SAN EDUARDO
		BOYACA	SAN LUIS DE GACENO
		BOYACA	SAN MATEO
		BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA
		BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR
		BOYACA	SANTANA
		BOYACA	SANTA MARIA
		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO
		BOYACA	SANTA SOFIA
		BOYACA	SATIVANORTE
		BOYACA	SATIVASUR
		BOYACA	SIACHOQUE
		BOYACA	SOATA
		BOYACA	SOCOTA
		BOYACA	SOCHA
		BOYACA	SOGAMOSO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	BOYACA	SOMONDOCO
		BOYACA	SORA
		BOYACA	SOTAQUIRA
		BOYACA	SORACA
		BOYACA	SUSACON
		BOYACA	SUTAMARCHAN
		BOYACA	SUTATENZA
		BOYACA	TASCO
		BOYACA	TENZA
		BOYACA	TIBANA
		BOYACA	TIBASOSA
		BOYACA	TINJACA
		BOYACA	TIPACOQUE
		BOYACA	TOCA
		BOYACA	TOGSI
		BOYACA	TOPAGA
		BOYACA	TOTA
		BOYACA	TUNUNGUA
		BOYACA	TURMEQUE
		BOYACA	TUTA
		BOYACA	TUTAZA
		BOYACA	UMBITA
		BOYACA	VENTAQUEMADA
		BOYACA	VIRACACHA
		BOYACA	ZETAQUIRA
		CALDAS	AGUADAS
		CALDAS	ANSERMA
		CALDAS	ARANZAZU
		CALDAS	BELALCAZAR
		CALDAS	CHINCHINA
		CALDAS	FILADELFA
		CALDAS	LA DORADA
		CALDAS	LA MERCED
		CALDAS	MANZANARES
		CALDAS	MARMATO
		CALDAS	MARQUETALIA
		CALDAS	MARULANDA
		CALDAS	NEIRA
		CALDAS	NORCASIA
		CALDAS	PACORA
		CALDAS	PALESTINA
		CALDAS	PENSILVANIA
		CALDAS	RIOSUCIO
		CALDAS	RISARALDA
		CALDAS	SALAMINA
		CALDAS	SAMANA
		CALDAS	SAN JOSE
		CALDAS	SUPIA
		CALDAS	VICTORIA
		CALDAS	VILLAMARIA
		CALDAS	VITERBO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	CAQUETA	FLORENCIA
		CAQUETA	ALBANIA
		CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES
		CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA
		CAQUETA	CURILLO
		CAQUETA	EL DONCELLO
		CAQUETA	EL PAUJIL
		CAQUETA	MILAN
		CAQUETA	MORELIA
		CAQUETA	PUERTO RICO
		CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
		CAQUETA	SOLANO
		CAQUETA	SOLITA
		CASANARE	AGUAZUL
		CASANARE	HATO COROZAL
		CASANARE	MONTERREY
		CASANARE	PAZ DE ARIFORO
		CASANARE	PORE
		CASANARE	TAURAMENA
		CASANARE	VILLANUEVA
		CAUCA	ALMAGUER
		CAUCA	ARGELIA
		CAUCA	BALBOA
		CAUCA	BOLIVAR
		CAUCA	BUENOS AIRES
		CAUCA	CAJIBÍO
		CAUCA	CALDONO
		CAUCA	CALOTO
		CAUCA	CORINTO
		CAUCA	EL TAMBO
		CAUCA	FLORENCIA
		CAUCA	GUACHENE
		CAUCA	INZA
		CAUCA	JAMBALÓ
		CAUCA	LA SIERRA
		CAUCA	LA VEGA
		CAUCA	LOPEZ
		CAUCA	MIRANDA
		CAUCA	MORALES
		CAUCA	PADILLA
		CAUCA	PAEZ
		CAUCA	PATIA
		CAUCA	PIAMONTE
		CAUCA	PIENDAMO
		CAUCA	PUERTO TEJADA
		CAUCA	PURACE
		CAUCA	ROSAS
		CAUCA	SAN SEBASTIAN
		CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
		CAUCA	SANTA ROSA
		CAUCA	SILVIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	CAUCA	SOTARA
		CAUCA	SUAREZ
		CAUCA	SUCRE
		CAUCA	TIMBIO
		CAUCA	TORIBIO
		CAUCA	TOTORO
		CAUCA	VILLA RICA
		CESAR	AGUACHICA
		CESAR	AGUSTIN CODAZZI
		CESAR	ASTREA
		CESAR	BECERRIL
		CESAR	BOSCONIA
		CESAR	CHIMICHAGUA
		CESAR	CHIRIGUANA
		CESAR	CURUMANI
		CESAR	EL COPEY
		CESAR	EL PASO
		CESAR	GAMARRA
		CESAR	GONZALEZ
		CESAR	LA GLORIA
		CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
		CESAR	MANAURE
		CESAR	PAELITAS
		CESAR	PELAYA
		CESAR	PUEBLO BELLO
		CESAR	RIO DE ORO
		CESAR	LA PAZ
		CESAR	SAN ALBERTO
		CESAR	SAN DIEGO
		CESAR	SAN MARTIN
		CESAR	TAMALAMEQUE
		CHOCO	QUIBDO
		CORDOBA	AYAPEL
		CORDOBA	BUENAVISTA
		CORDOBA	CANALETE
		CORDOBA	CERETE
		CORDOBA	CHIMA
		CORDOBA	CHINU
		CORDOBA	CIENAGA DE ORO
		CORDOBA	COTORRA
		CORDOBA	LA APARTADA
		CORDOBA	LORICA
		CORDOBA	LOS CORDOBAS
		CORDOBA	MOMIL
		CORDOBA	MONTELIBANO
		CORDOBA	PLANETA RICA
		CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
		CORDOBA	PURISIMA
		CORDOBA	SAHAGUN
		CORDOBA	SAN ANDRES SOTAVENTO
		CORDOBA	SAN ANTERO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
		CORDOBA	SAN CARLOS
		CORDOBA	SAN PELAYO
		CORDOBA	TIERRALTA
		CORDOBA	VALENCIA
		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS
		CUNDINAMARCA	ALBAN
		CUNDINAMARCA	ANAPOIMA
		CUNDINAMARCA	ANOLAIMA
		CUNDINAMARCA	ARBELAEZ
		CUNDINAMARCA	BELTRAN
		CUNDINAMARCA	BITUIMA
		CUNDINAMARCA	BOJACA
		CUNDINAMARCA	CABRERA
		CUNDINAMARCA	CACHIPAY
		CUNDINAMARCA	CAPARRAPI
		CUNDINAMARCA	CAQUEZA
		CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA
		CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ
		CUNDINAMARCA	CHIPAQUE
		CUNDINAMARCA	CHOACHI
		CUNDINAMARCA	CHOCONTA
		CUNDINAMARCA	COGUA
		CUNDINAMARCA	CUCUNUBA
		CUNDINAMARCA	EL COLEGIO
		CUNDINAMARCA	EL PEÑON
		CUNDINAMARCA	EL ROSAL
		CUNDINAMARCA	FOMEQUE
		CUNDINAMARCA	FOSCA
		CUNDINAMARCA	FUQUENE
		CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA
		CUNDINAMARCA	GACHALA
		CUNDINAMARCA	GACHANCIPA
		CUNDINAMARCA	GACHETA
		CUNDINAMARCA	GAMA
		CUNDINAMARCA	GIRARDOT
		CUNDINAMARCA	GRANADA
		CUNDINAMARCA	GUACHETA
		CUNDINAMARCA	GUADUAS
		CUNDINAMARCA	GUASCA
		CUNDINAMARCA	GUATAQUI
		CUNDINAMARCA	GUATAVITA
		CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA
		CUNDINAMARCA	GUAYABETAL
		CUNDINAMARCA	GUTIERREZ
		CUNDINAMARCA	JERUSALEN
		CUNDINAMARCA	JUNIN
		CUNDINAMARCA	LA MESA
		CUNDINAMARCA	LA PALMA
		CUNDINAMARCA	LA PEÑA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	CUNDINAMARCA	LA VEGA
		CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE
		CUNDINAMARCA	MACHETA
		CUNDINAMARCA	MANTA
		CUNDINAMARCA	MEDINA
		CUNDINAMARCA	NARIÑO
		CUNDINAMARCA	NEMOCON
		CUNDINAMARCA	NILO
		CUNDINAMARCA	NIMAIMA
		CUNDINAMARCA	NOCAIMA
		CUNDINAMARCA	VENECIA
		CUNDINAMARCA	PACHO
		CUNDINAMARCA	PAIME
		CUNDINAMARCA	PANDI
		CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
		CUNDINAMARCA	PASCA
		CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR
		CUNDINAMARCA	PULI
		CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA
		CUNDINAMARCA	QUETAME
		CUNDINAMARCA	QUIPILE
		CUNDINAMARCA	APULO
		CUNDINAMARCA	RICAURTE
		CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
		CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO
		CUNDINAMARCA	SAN CAJETANO
		CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO
		CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO
		CUNDINAMARCA	SASAIMA
		CUNDINAMARCA	SESQUILE
		CUNDINAMARCA	SILVANIA
		CUNDINAMARCA	SIMIJACA
		CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE
		CUNDINAMARCA	SUESCA
		CUNDINAMARCA	SUPATA
		CUNDINAMARCA	SUSA
		CUNDINAMARCA	SUTATUSA
		CUNDINAMARCA	TABIO
		CUNDINAMARCA	TAUSA
		CUNDINAMARCA	TENA
		CUNDINAMARCA	TIBACUY
		CUNDINAMARCA	TIBIRITA
		CUNDINAMARCA	TOCAIMA
		CUNDINAMARCA	TOPIPI
		CUNDINAMARCA	UBALA
		CUNDINAMARCA	UBAQUE
		CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
		CUNDINAMARCA	UNE
		CUNDINAMARCA	UTICA
		CUNDINAMARCA	VERGARA
		CUNDINAMARCA	VIANI
		CUNDINAMARCA	VILLAGOMEZ
		CUNDINAMARCA	VILLAPINZON
		CUNDINAMARCA	VILLETÁ
		CUNDINAMARCA	VIOTA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	CUNDINAMARCA	YACOPI
		CUNDINAMARCA	ZIPACON
		HUILA	ACEVEDO
		HUILA	AGRADO
		HUILA	AIPE
		HUILA	ALGECIRAS
		HUILA	ALTAMIRA
		HUILA	BARAYA
		HUILA	CAMPOALEGRE
		HUILA	COLOMBIA
		HUILA	ELIAS
		HUILA	GARZON
		HUILA	GIGANTE
		HUILA	GUADALUPE
		HUILA	HOBBO
		HUILA	IQUIRA
		HUILA	ISNOS
		HUILA	LA ARGENTINA
		HUILA	LA PLATA
		HUILA	NATAGA
		HUILA	OPORAPA
		HUILA	PAICOL
		HUILA	PALERMO
		HUILA	PALESTINA
		HUILA	PITAL
		HUILA	PITALITO
		HUILA	RIVERA
		HUILA	SALADOBLANCO
		HUILA	SAN AGUSTIN
		HUILA	SANTA MARIA
		HUILA	SUAZA
		HUILA	TARQUI
		HUILA	TESALIA
		HUILA	TELLO
		HUILA	TERUEL
		HUILA	TIMANA
		HUILA	VILLAVIEJA
		HUILA	YAGUARA
		LA GUAJIRA	ALBANIA
		LA GUAJIRA	BARRANCAS
		LA GUAJIRA	DIBULLA
		LA GUAJIRA	DISTRACCION
		LA GUAJIRA	EL MOLINO
		LA GUAJIRA	FONSECA
		LA GUAJIRA	HATONUEVO
		LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR
		LA GUAJIRA	MAICAO
		LA GUAJIRA	MANAURE
		LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
		LA GUAJIRA	URUMITA
		LA GUAJIRA	VILLANUEVA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	MAGDALENA	ALGARROBO
		MAGDALENA	ARACATACA
		MAGDALENA	ARIGUANI
		MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO
		MAGDALENA	CIENAGA
		MAGDALENA	CONCORDIA
		MAGDALENA	EL BANCO
		MAGDALENA	EL PIÑON
		MAGDALENA	EL RETEN
		MAGDALENA	FUNDACION
		MAGDALENA	GUAMAL
		MAGDALENA	NUEVA GRANADA
		MAGDALENA	PEDRAZA
		MAGDALENA	PIJÑO DEL CARMEN
		MAGDALENA	PIVIAJAY
		MAGDALENA	PLATO
		MAGDALENA	PUEBLOVIEJO
		MAGDALENA	REMOLINO
		MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL
		MAGDALENA	SALAMINA
		MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA
		MAGDALENA	SAN ZENON
		MAGDALENA	SANTA ANA
		MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO
		MAGDALENA	SITIONUEVO
		MAGDALENA	TENERIFE
		MAGDALENA	ZAPAYAN
		MAGDALENA	ZONA BANANERA
		META	ACACIAS
		META	BARRANCA DE UPIA
		META	CABUYARO
		META	CASTILLA LA NUEVA
		META	CUBARRAL
		META	CUMARAL
		META	EL CALVARIO
		META	EL CASTILLO
		META	EL DORADO
		META	FUENTE DE ORO
		META	GRANADA
		META	GUAMAL
		META	MESETAS
		META	LEJANIAS
		META	PUERTO CONCORDIA
		META	PUERTO GAITAN
		META	PUERTO LOPEZ
		META	PUERTO LLERAS
		META	PUERTO RICO
		META	RESTREPO
		META	SAN CARLOS DE GUAROA
		META	SAN JUAN DE ARAMA
		META	SAN JUANITO
		META	SAN MARTIN
		META	VISTAHERMOSA
		N. DE SANTANDER	ABREGO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	N. DE SANTANDER	ARBOLEDAS
		N. DE SANTANDER	BOCHALEMA
		N. DE SANTANDER	BUCARASICA
		N. DE SANTANDER	CACOTA
		N. DE SANTANDER	CACHIRA
		N. DE SANTANDER	CHINACOTA
		N. DE SANTANDER	CHITAGA
		N. DE SANTANDER	CONVENCION
		N. DE SANTANDER	CUCUTILLA
		N. DE SANTANDER	DURANIA
		N. DE SANTANDER	GRAMALOTE
		N. DE SANTANDER	HACARI
		N. DE SANTANDER	HERRAN
		N. DE SANTANDER	LABATECA
		N. DE SANTANDER	LA ESPERANZA
		N. DE SANTANDER	LA PLAYA
		N. DE SANTANDER	LOS PATIOS
		N. DE SANTANDER	LOURDES
		N. DE SANTANDER	MUTISCUA
		N. DE SANTANDER	OCAÑA
		N. DE SANTANDER	PAMPLONA
		N. DE SANTANDER	PAMPLONITA
		N. DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER
		N. DE SANTANDER	RAGONVALIA
		N. DE SANTANDER	SALAZAR
		N. DE SANTANDER	SAN CALIXTO
		N. DE SANTANDER	SAN CAYETANO
		N. DE SANTANDER	SANTIAGO
		N. DE SANTANDER	SARDINATA
		N. DE SANTANDER	SILOS
		N. DE SANTANDER	TIBU
		N. DE SANTANDER	TOLEDO
		N. DE SANTANDER	VILLA CARO
		N. DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO
		NARIÑO	ALBAN
		NARIÑO	ALDANA
		NARIÑO	ANCUYA
		NARIÑO	ARBOLEDA
		NARIÑO	BELEN
		NARIÑO	BUESACO
		NARIÑO	COLON
		NARIÑO	CONSACA
		NARIÑO	CONTADERO
		NARIÑO	CORDOBA
		NARIÑO	CUASPUD
		NARIÑO	CUMBAL
		NARIÑO	CUMBITARA
		NARIÑO	CHACHAGSI
		NARIÑO	EL PEÑOL
		NARIÑO	EL ROSARIO
		NARIÑO	EL TABLON DE GOMEZ
		NARIÑO	EL TAMBO
		NARIÑO	FUNES
		NARIÑO	GUACHUCAL
		NARIÑO	GUAITARILLA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	NARIÑO	GUALMATAN
		NARIÑO	ILES
		NARIÑO	IMUES
		NARIÑO	IPIALES
		NARIÑO	LA CRUZ
		NARIÑO	LA FLORIDA
		NARIÑO	LA LLANADA
		NARIÑO	LA TOLA
		NARIÑO	LA UNION
		NARIÑO	LEIVA
		NARIÑO	LINARES
		NARIÑO	LOS ANDES
		NARIÑO	MAGSI
		NARIÑO	MALLAMA
		NARIÑO	MOSQUERA
		NARIÑO	NARIÑO
		NARIÑO	OLAYA HERRERA
		NARIÑO	OSPINA
		NARIÑO	POLICARPA
		NARIÑO	POTOSI
		NARIÑO	PROVIDENCIA
		NARIÑO	PUERRES
		NARIÑO	PUPIALES
		NARIÑO	RICAU RTE
		NARIÑO	ROBERTO PAYAN
		NARIÑO	SAMANIEGO
		NARIÑO	SANDONA
		NARIÑO	SAN BERNARDO
		NARIÑO	SAN LORENZO
		NARIÑO	SAN PABLO
		NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO
		NARIÑO	SANTA BARBARA
		NARIÑO	SANTACRUZ
		NARIÑO	SAPUYES
		NARIÑO	TAMINANGO
		NARIÑO	TANGUA
		NARIÑO	TUQUERRES
		NARIÑO	YACUANQUER
		PUTUMAYO	MOCOA
		PUTUMAYO	VILLAGARZON
		QUINDIO	BUENAVISTA
		QUINDIO	CALARCA
		QUINDIO	CIRCASIA
		QUINDIO	CORDOBA
		QUINDIO	FILANDIA
		QUINDIO	GENOVA
		QUINDIO	LA TEBAIDA
		QUINDIO	MONTENEGRO
		QUINDIO	PIJAO
		QUINDIO	QUIMBAYYA
		QUINDIO	SALENTO
		RISARALDA	APIA
		RISARALDA	BALBOA
		RISARALDA	BELEN DE UMBRIA
		RISARALDA	GUATICA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	RISARALDA	LA CELIA
		RISARALDA	LA VIRGINIA
		RISARALDA	MARSELLA
		RISARALDA	MISTRATO
		RISARALDA	PUEBLO RICO
		RISARALDA	QUINCHIA
		RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL
		RISARALDA	SANTUARIO
		SANTANDER	AGUADA
		SANTANDER	ALBANIA
		SANTANDER	ARATOCA
		SANTANDER	BARBOSA
		SANTANDER	BARICHARA
		SANTANDER	BARRANCABERMEJA
		SANTANDER	BETULIA
		SANTANDER	BOLIVAR
		SANTANDER	CABRERA
		SANTANDER	CALIFORNIA
		SANTANDER	CAPITANEJO
		SANTANDER	CARCASI
		SANTANDER	CEPITA
		SANTANDER	CERRITO
		SANTANDER	CHARALA
		SANTANDER	CHARTA
		SANTANDER	CHIMA
		SANTANDER	CHIPATA
		SANTANDER	CIMITARRA
		SANTANDER	CONCEPCION
		SANTANDER	CONFINES
		SANTANDER	CONTRATACION
		SANTANDER	COROMORO
		SANTANDER	CURITI
		SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI
		SANTANDER	EL GUACAMAYO
		SANTANDER	EL PEÑON
		SANTANDER	EL PLAYON
		SANTANDER	ENCINO
		SANTANDER	ENCISO
		SANTANDER	FLORIAN
		SANTANDER	GALAN
		SANTANDER	GAMBITA
		SANTANDER	GUACA
		SANTANDER	GUADALUPE
		SANTANDER	GUAPOTA
		SANTANDER	GUAVATA
		SANTANDER	GSEPSA
		SANTANDER	HATO
		SANTANDER	JESUS MARIA
		SANTANDER	JORDAN
		SANTANDER	LA BELLEZA
		SANTANDER	LANDAZURI
		SANTANDER	LA PAZ
		SANTANDER	LEBRUJA
		SANTANDER	LOS SANTOS
		SANTANDER	MACARAVITA
		SANTANDER	MALAGA
		SANTANDER	MATANZA
		SANTANDER	MOGOTES
		SANTANDER	MOLAGAVITA
		SANTANDER	OCAMONTE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	SANTANDER	OIBA
		SANTANDER	ONZAGA
		SANTANDER	PALMAR
		SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO
		SANTANDER	PARAMO
		SANTANDER	PIEDECUESTA
		SANTANDER	PINCHOTE
		SANTANDER	PUENTE NACIONAL
		SANTANDER	PUERTO PARRA
		SANTANDER	PUERTO WILCHES
		SANTANDER	RIONEGRO
		SANTANDER	SABANA DE TORRES
		SANTANDER	SAN ANDRES
		SANTANDER	SAN BENITO
		SANTANDER	SAN GIL
		SANTANDER	SAN JOAQUIN
		SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA
		SANTANDER	SAN MIGUEL
		SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI
		SANTANDER	SANTA BARBARA
		SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON
		SANTANDER	SIMACOTA
		SANTANDER	SOCORRO
		SANTANDER	SUAITA
		SANTANDER	SUCRE
		SANTANDER	SURATA
		SANTANDER	TONA
		SANTANDER	VALLE DE SAN JOSE
		SANTANDER	VELEZ
		SANTANDER	VETAS
		SANTANDER	VILLANUEVA
		SANTANDER	ZAPATOCA
		SUCRE	BUENAVISTA
		SUCRE	CAIMITO
		SUCRE	COLOSO
		SUCRE	COROZAL
		SUCRE	COVENAS
		SUCRE	CHALAN
		SUCRE	EL ROBLE
		SUCRE	GALERAS
		SUCRE	GUARANDA
		SUCRE	LA UNION
		SUCRE	LOS PALMITOS
		SUCRE	MAJAGUAL
		SUCRE	MORROA
		SUCRE	OVEJAS
		SUCRE	PALMITO
		SUCRE	SAMPUES
		SUCRE	SAN BENITO ABAD
		SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA
		SUCRE	SAN MARCOS
		SUCRE	SAN ONOFRE
		SUCRE	SAN PEDRO
		SUCRE	SAN LUIS DE SINCE
		SUCRE	SANTIAGO DE TOLU

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	SUCRE	TOLU VIEJO
		TOLIMA	ALPUJARRA
		TOLIMA	ALVARADO
		TOLIMA	AMBALEMA
		TOLIMA	ANZOATEGUI
		TOLIMA	ARMERO
		TOLIMA	CAJAMARCA
		TOLIMA	CARMEN DE APICALA
		TOLIMA	CASABIANCA
		TOLIMA	CHAPARRAL
		TOLIMA	COELLO
		TOLIMA	COYAIMA
		TOLIMA	CUNDAY
		TOLIMA	DOLORES
		TOLIMA	ESPINAL
		TOLIMA	FALAN
		TOLIMA	FLANDES
		TOLIMA	FRESNO
		TOLIMA	GUAMO
		TOLIMA	HERVEO
		TOLIMA	HONDA
		TOLIMA	ICONONZO
		TOLIMA	LERIDA
		TOLIMA	LIBANO
		TOLIMA	MARIQUITA
		TOLIMA	MELGAR
		TOLIMA	MURILLO
		TOLIMA	NATAGAIMA
		TOLIMA	ORTEGA
		TOLIMA	PALOCABILDO
		TOLIMA	PIEDRAS
		TOLIMA	PRADO
		TOLIMA	PURIFICACION
		TOLIMA	RONCESVALLES
		TOLIMA	ROVIRA
		TOLIMA	SALDAÑA
		TOLIMA	SAN ANTONIO
		TOLIMA	SAN LUIS
		TOLIMA	SANTA ISABEL
		TOLIMA	SUAREZ
		TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN
		TOLIMA	VENADILLO
		TOLIMA	VILLAHERMOSA
		TOLIMA	VILLARRICA
		VALLE DEL CAUCA	ALCALA
		VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA
		VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO
		VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
		VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR
		VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
		VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA
		VALLE DEL CAUCA	BUGALA GRANDE
		VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
		VALLE DEL CAUCA	CALIMA
		VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
		VALLE DEL CAUCA	DAGUA
		VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA
		VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
		VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO
		VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
		VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
		VALLE DEL CAUCA	GINEBRA
		VALLE DEL CAUCA	GUA CARI
		VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI
		VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE
		VALLE DEL CAUCA	LA UNION
		VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA
		VALLE DEL CAUCA	OBANDO
		VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
		VALLE DEL CAUCA	PRADERA
		VALLE DEL CAUCA	RESTREPO
		VALLE DEL CAUCA	RIOFRIO
		VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
		VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO
		VALLE DEL CAUCA	SEVILLA
		VALLE DEL CAUCA	TORO
		VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO
		VALLE DEL CAUCA	TULUA
		VALLE DEL CAUCA	ULLOA
		VALLE DEL CAUCA	VERSALLES
		VALLE DEL CAUCA	VUES
		VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
		VALLE DEL CAUCA	YUMBO
		VALLE DEL CAUCA	ZARZAL
Región 3	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo San Andres, Sucre, Tolima, Vaupés, Vichada	AMAZONAS	LETICIA
		AMAZONAS	EL ENCANTO
		AMAZONAS	LA CHORRERA
		AMAZONAS	LA PEDRERA
		AMAZONAS	LA VICTORIA
		AMAZONAS	MIRITI - PARANA
		AMAZONAS	PUERTO ALEGRIA
		AMAZONAS	PUERTO ARICA
		AMAZONAS	PUERTO NARIÑO
		AMAZONAS	PUERTO SANTANDER
		AMAZONAS	TARAPACA
		ANTIOQUIA	ANORI
		ANTIOQUIA	BRICEÑO
		ANTIOQUIA	EL BAGRE
		ANTIOQUIA	MUTATA
		ANTIOQUIA	NECHI
		ARAUCA	ARAUCA
		ARAUCA	ARAUQUITA
		ARAUCA	CRAVO NORTE
		ARAUCA	FORTUL
		ARAUCA	PUERTO RONDON
		ARAUCA	SARAVENA
		ARAUCA	TAME
		ATLANTICO	REPELON
		BOLIVAR	ARJONA
		BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA
		BOLIVAR	CICUCO
		BOLIVAR	PINILLOS
		BOLIVAR	SIMITI
		BOLIVAR	TIQUISIO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 3	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, San Andres, Sucre, Tolima, Vaupés, Vichada	BOLIVAR	ZAMBRANO
		BOYACA	EL COCUY
		BOYACA	GsICAN
		BOYACA	PISBA
		BOYACA	SAN JOSE DE PARE
		CAQUETA	LA MONTAÑITA
		CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA
		CAQUETA	VALPARAISO
		CASANARE	CHAMEZA
		CASANARE	LA SALINA
		CASANARE	MANI
		CASANARE	NUNCHIA
		CASANARE	OROCUE
		CASANARE	RECETOR
		CASANARE	SABANALARGA
		CASANARE	SACAMA
		CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE
		CASANARE	TAMARA
		CASANARE	TRINIDAD
		CAUCA	GUAPI
		CAUCA	MERCADERES
		CAUCA	TIMBIQUI
		CHOCO	ACANDI
		CHOCO	ALTO BAUDO
		CHOCO	ATRATO
		CHOCO	BAGADO
		CHOCO	BAHIA SOLANO
		CHOCO	BAJO BAUDO
		CHOCO	BOJAYA
		CHOCO	EL CANTON DEL SAN PABLO
		CHOCO	CARMEN DEL DARIEN
		CHOCO	CERTEGUI
		CHOCO	CONDOTO
		CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO
		CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN
		CHOCO	ISTMINA
		CHOCO	JURADO
		CHOCO	LLORO
		CHOCO	MEDIO ATRATO
		CHOCO	MEDIO BAUDO
		CHOCO	MEDIO SAN JUAN
		CHOCO	NOVITA
		CHOCO	NUQUI
		CHOCO	RIO IRO
		CHOCO	RIO QUITO
		CHOCO	RIOSUCIO
		CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR
		CHOCO	SIPI
		CHOCO	TADO
		CHOCO	UNGUIA
		CHOCO	UNION PANAMERICANA
		CORDOBA	MOÑITOS
		CORDOBA	PUEBLO NUEVO
		CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO
		GUAINIA	INIRIDA
		GUAINIA	BARRANCO MINAS
		GUAINIA	MAPIRIPANA
		GUAINIA	SAN FELIPE
		GUAINIA	PUERTO COLOMBIA
		GUAINIA	LA GUADALUPE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Región	Departamento o Distrito Capital	Municipios	
Región 3	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo San Andrés, Sucre, Tolima, Vaupés, Vichada	GUAINIA	CACAHUAL
		GUAINIA	PANA PANA
		GUAINIA	MORICHAL
		GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
		GUAVIARE	CALAMAR
		GUAVIARE	EL RETORNO
		GUAVIARE	MIRAFLORES
		LA GUAJIRA	URIBIA
		MAGDALENA	CHIBOLO
		META	MAPIRIPAN
		META	LA MACARENA
		META	URIBE
		N. DE SANTANDER	EL CARMEN
		N. DE SANTANDER	EL TARRA
		N. DE SANTANDER	EL ZULIA
		N. DE SANTANDER	TEORAMA
		NARIÑO	BARBACOAS
		NARIÑO	EL CHARCO
		NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
		NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
		PUTUMAYO	COLON
		PUTUMAYO	ORITO
		PUTUMAYO	PUERTO ASIS
		PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
		PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN
		PUTUMAYO	LEGUIZAMO
		PUTUMAYO	SIBUNDOY
		PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
		PUTUMAYO	SAN MIGUEL
		PUTUMAYO	SANTIAGO
		PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
		SAN ANDRES	SAN ANDRES
		SAN ANDRES	PROVIDENCIA
		SUCRE	SUCRE
		TOLIMA	ATACO
		TOLIMA	PLANADAS
		TOLIMA	RIOBLANCO
		VAUPES	MITU
		VAUPES	CARURU
		VAUPES	PACOA
		VAUPES	TARAIRA
		VAUPES	PAPUNAUA
		VAUPES	YAVARATE
		VICHADA	PUERTO CARREÑO
		VICHADA	LA PRIMAVERA
		VICHADA	SANTA ROSALIA
		VICHADA	CUMARIBO

- 10) **Ambientes, Productos y Conjuntos:** los Ambientes, Conjuntos y Productos de cada Segmento están descritos en el documento “Descripción de Ambientes, Conjuntos y Productos”. La puede incluir en la misma Solicitud de Cotización ítems diferentes como Ambientes, Conjuntos y Productos correspondientes a cada Segmento.
- 11) **Especificaciones técnicas:** el proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones técnicas especificadas en las fichas técnicas de cada Bien establecidas en el documento “Fichas Técnicas de los Bienes de Dotación Escolar”. El incumplimiento de estas especificaciones técnicas dará lugar a que la Entidad Compradora reporte de manera inmediata el incumplimiento.
- 12) **Especificaciones del servicio:** el Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en los documentos del proceso, lo que incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el documento “Especificaciones del servicio y tiempos de entrega”.

Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar

Especificación	Descripción	Medición
Distribución de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe ser distribuida a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..2 teniendo en cuenta las estipulaciones que contempla la Minuta y que hacen referencia a los tiempos de entrega.
	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben realizar la Distribución de la Dotación Escolar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidas en la Sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..2 o en el Acta de Inicio.	El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.
Calidad de la Dotación Escolar	El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.	
	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben garantizar que La Dotación Escolar distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional	La Dotación Escolar distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes. El Proveedor debe reponer todos los Productos defectuosos en la mitad de los tiempos establecidos en la Sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..2

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

Marcación de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe estar marcada mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor en Colombia, dirección de Proveedor en Colombia, ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, año de entrega de la Dotación Escolar y tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares implementado mediante la resolución 10281 de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional Para el Segmento 6 la marcación de la Dotación escolar debe contener: (i) slogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.	Los Bienes deben estar marcados conforme a los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto; como ejemplo la marcación para el Menaje de comedor debe estar enunciada en el Manual de Uso y Mantenimiento puesto que no es posible marcar uno a uno los Bienes requeridos (Entiéndase platos, tenedores, vasos, etc)
Empaque y embalaje	La Dotación Escolar debe estar empacada y embalada según el Manual de Dotaciones vigente.	100% de los Productos deben entregarse empacados y embalados de acuerdo con lo establecido en el Manual de Dotaciones. Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto; como ejemplo el Menaje de comedor y no es necesario que contengan un empaque individual, (entiéndase platos, tenedores, vasos, etc)

Especificación	Descripción	Medición
Instalación	La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega y (d) el montaje de la Dotación Escolar.	100% de los Productos deben cumplir con los requerimientos de Instalación, una vez realizada la entrega de la Dotación Escolar. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El incumplimiento de estas especificaciones técnicas dará lugar a que la Entidad Compradora reporte de manera inmediata el incumplimiento

La Entidad Compradora debe asegurarse de que los espacios a dotar se encuentren en condiciones aptas para realizar el proceso de la Instalación de todos los Bienes de Dotación Escolar, lo que incluye la disposición de espacio y acceso a los servicios públicos necesarios.

En relación con el proceso de Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la Entidad Compradora debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas haya sido realizada. Si no está realizada la Instalación de gas o la conexión eléctrica en caso de equipos electrodomésticos, la Entidad Compradora debe recibir las estufas y encargarse de la Instalación por cuenta propia.

En relación con el proceso de Instalación del mesón con poceta, la Entidad Compradora debe asegurar y garantizar que el Establecimiento Educativo o el lugar donde se entregará la Dotación cuenta con los puntos hidrosanitarios, los muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su Instalación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, el Establecimiento Educativo debe recibir el mesón con poceta y encargarse de la Instalación a cuenta propia.

En el evento en que se presente alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Proveedor junto con el Supervisor de la Orden de Compra o quien este designe, deberán suscribir documento soporte contentivo de las irregularidades presentadas e imposibilidad de instalar los equipos correspondientes. Dicho documento será parte integrante del Acta de Inicio.

Para el Segmento 6, la adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el documento “Especificaciones del servicio y tiempos de entrega” y (vii) la aprobación de prototipos. El incumplimiento de estas especificaciones dará lugar a que la Entidad Compradora reporte de manera inmediata el incumplimiento.

- 13) **Criterios de Selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrezca el menor precio total para la combinación de Ambientes, Conjuntos y Productos solicitados por la Entidad Compradora en su Cotización.
- 14) **Valor Órdenes de compra:** el valor de las Órdenes de compra corresponde al monto indicado como presupuesto en la Cotización.
- 15) **Entidades Compradoras:** son las Entidades Estatales que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- 16) **Entrega de la Dotación Escolar:** Las regiones para la Distribución de la Dotación Escolar establecidas por Colombia Compra Eficiente se encuentran en el documento “Regiones de entrega de la Dotación Escolar”. Los tiempos de Distribución establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con las Regiones y con la cantidad de los Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora están establecidos en el documento “Especificaciones del servicio y tiempos de entrega”



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos

Cantidad de Ambientes requeridos Regiones	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-15 Ambientes	35 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
16- 35 Ambientes	45 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
36-60 Ambientes	55 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
61-85 Ambientes	65 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
86 - 110 Ambientes	75 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
Más de 110 Ambientes	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente
y MEN.

Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos Regiones	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-400 Productos	30 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
Más de 8.000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente
y MEN.

Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 6

Cantidad de Productos requeridos	Regiones
	Región 1
1-400 Productos	30 días calendario
401 - 2.000 Productos	40 días calendario
2.001 y 4.000 Productos	50 días calendario

Cantidad de Productos requeridos Regiones	
	Región 1
4.001- 6.000 Productos	60 días calendario
6.001-8.000 Productos	70 días calendario
Más de 8.000 Productos	90 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y
MEN.

Tiempos de entrega Segmentos 2, 3, 4 y 5

Cantidad de Productos requeridos Regiones	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-10 Productos	30 días calendario	30 días calendario	50 días calendario
11-30 Productos	35 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
31-50 Productos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

51 y 70 Productos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
71 y 100 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
Más de 100 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y
MEN.

Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 1

Cantidad de Conjuntos requeridos Regiones	Región 1	Región 2	Región 3
1 - 300 Conjuntos	30 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
301 - 900 Conjuntos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
901 - 1.500 Conjuntos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
1.501 - 3.000 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
3.001 - 4.000 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
Más de 4.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y
MEN.

Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 2 y 5

Cantidad de Conjuntos requeridos	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1 - 50 Conjuntos	30 días calendario	40 días calendario	50 días calendario
51 - 100 Conjuntos	40 días calendario	50 días calendario	60 días calendario
101 - 500 Conjuntos	50 días calendario	60 días calendario	70 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	90 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	80 días calendario	100 días calendario	110 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

- 17) **Facturación y pago:** El Proveedor debe facturar mensualmente e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra, es decir, desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Bienes de Dotación Escolar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado, la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en los Documentos del Proceso. El retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma fijado en el acta de inicio genera incumplimientos de conformidad con el reporte que debe realizar la Entidad Compradora de manera inmediata.

En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

Para efectos del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos, teniendo como base el valor de los Bienes a entregar, los expresados en la Tabla 8.

Tabla 8 Porcentajes para cálculo de sobrecostos

Región	Porcentaje
Región 1	Hasta el 10%
Región 2	Hasta el 15%
Región 3	Hasta el 20%

Fuente Colombia Compra Eficiente

4.3 Operación Secundaria la Entidad

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores de las Pólizas correspondientes, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio por la totalidad de Bienes, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega de la Dotación Escolar de acuerdo con las condiciones estipuladas en la sección VI y paga el valor correspondiente. El Proveedor cotiza la Dotación Escolar, la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en el Acuerdo Marco.

4.4 Lineamientos respecto a los eventos de cotización y órdenes de compra durante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional

Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia del COVID -19 y las medidas adoptadas mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del territorio nacional a partir del día 25 de marzo de 2020, Colombia Compra Eficiente emite los Lineamientos respecto a los eventos de cotización y órdenes de compra durante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, documento en el cual indica:

“(…) 1. CONTINUIDAD DE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DURANTE LA DECLARATORIA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO.

Las Entidades Compradoras podrán dar continuidad a los eventos de cotización en el marco de los Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD cuyos bienes y servicios se encuentran exceptuados por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Los proveedores que hayan suscrito órdenes de compra con anterioridad a la medida de emergencia deberán aceptarla en los plazos establecidos por cada



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

Acuerdo Marco, teniendo en cuenta los términos y condiciones previstos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por otro lado, las Entidades Compradoras podrán crear los eventos de cotización en el marco de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD cuyos bienes y servicios se encuentran no exceptuados. En estos casos, la colocación de las órdenes de compra se podrá extender hasta que haya vencido el plazo del aislamiento obligatorio, conforme a las disposiciones vigentes y que llegara a expedir el Gobierno Nacional, en virtud del Estado de Emergencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las cotizaciones de los proveedores estarán vigentes por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. (...)”

En atención con lo anterior de acuerdo con el decreto 1076 del 28/07/2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público Aislamiento” , ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, las actividades inscritas en el alcance del AMP están inscritas en la actividad (2) del artículo 3, del mencionado Decreto, así como cumplimiento de los párrafos (1) y (5) del mismo artículo.

“(...) Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: // 2. Adquisición y pago de bienes y servicios (...) //Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones o actividades. //Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.(...)”

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 Objeto

Compra de insumos, elementos y equipos de dotación para gestión ambiental del SENA a nivel nacional, alcance incluido en el AMP DOTACIONES ESCOLARES II.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

5.2 Alcance del objeto

Soportados el análisis de la oferta del catálogo del AMP DOTACIONES ESCORALES II, se identifica la necesidad de compra en atención con la oferta en cada segmento y con la precisión indicada que refiere las siguientes condiciones:

“(...) La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada uno de los Segmentos, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización ítems diferentes como Ambientes, Conjuntos y Productos correspondientes a cada Segmento. // La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada una de las Regiones de entrega, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización diferentes departamentos y municipios siempre y cuando pertenezcan a la misma Región.(...)”

Bajo Este entendido se consolida la necesidad de puntos ecológicos, estanterías y congeladores industriales horizontales que hacen parte de la oferta en el catálogo del AMP, y de acuerdo con la ubicación de las sedes se identifica los segmentos y las regiones objeto de la presente contratación, evidenciado la necesidad proyectar cinco (5) eventos de cotización:.

EVENTOS PREVISTOS
EVENTO 1 - SEGMENTO 1 REGION 1
EVENTO 2 - SEGMENTO 4 REGION 1
EVENTO 3 - SEGMENTO 1 REGION 2
EVENTO 4 - SEGMENTO 4 REGION 2
EVENTO 5 - SEGMENTO 1 REGION 3



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

RESUMEN ALCANCE DE LA NECESIDAD RESPECTO A LA OFERTA DEL AMP DOTACIONES ESCOLARES II

NECESIDAD DE COMPRA	OFERTA AMP				REGION 1	REGION 2	REGION 3	CANT TOTAL	OBSERVACIONES ACTA DE INICIO
ARTÍCULOS	SEGMENTO	FICHA	CATEGORÍA	NOMBRE DE LA FICHA	CANT	CANT	CANT		
Punto Ecológico 121 Lt	1	191	Producto	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	149	45	15	209	Requiere en acta de inicio fijar caracterizaciones de acuerdo a la flexibilidad del AMP, toda vez que Colombia Compra Eficiente aclara que la capacidad máxima no es una especificación en esta ficha técnica 191 "capacidad mínima 50 litros por caneca", por lo que se asume que cuentan con la disponibilidad de puntos ecológicos con la capacidad de 121 litros Colores de las tres canecas de los puntos ecológicos en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2018: 2 canecas Blancas 1 caneca negra

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

ESTUDIOS PREVIOS

Punto Ecológico Tapa Plana 53 Lt	1	191	Producto	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	186	38	15	239	Requiere en acta de inicio fijar caracterizaciones de acuerdo a la flexibilidad del AMP, toda vez que Colombia Compra Eficiente aclara que la capacidad máxima no es una especificación en esta ficha técnica 191 "<i>capacidad mínima 50 litros por caneca</i>", por lo que se asume que cuentan con la disponibilidad de puntos ecológicos con la capacidad de 53 litros Colores de las tres canecas de los puntos ecológicos en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2018: 2 canecas Blancas 1 caneca negra
-------------------------------------	----------	------------	-----------------	--	-----	----	----	------------	---

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

ESTUDIOS PREVIOS

Punto Ecológico E 3 puestos Capacidad: 53 Lt	1	191	Producto	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	2	10	8	20	Requiere en acta de inicio fijar caracterizaciones de acuerdo a la flexibilidad del AMP, toda vez que Colombia Compra Eficiente aclara que la capacidad máxima no es una especificación en esta ficha técnica 191 "<i>capacidad mínima 50 litros por caneca</i>", por lo que se asume que cuentan con la disponibilidad de puntos ecológicos con la capacidad de 53 litros Colores de las tres canecas de los puntos ecológicos en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2018: 2 canecas Blancas 1 caneca negra
Estantería Ligera	1	168	Producto	ESTANTERÍA DEPÓSITO	204	115	69	388	Requiere en acta de inicio fijar condiciones de entrega y armado en cada sede de acuerdo con la certificación aportada por cada responsable de sede

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

ESTUDIOS PREVIOS

Estantería Cerrada para sustancias inflamables	1	169	Producto	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA QUÍMICA SECUNDARIA	56	36	5	97	Requiere en acta de inicio fijar condiciones de entrega y armado en cada sede de acuerdo con la certificación aportada por cada responsable de sede. Este estante deberá ser en lamina de acero y los cajones en Polipropileno Copolimero
TOTAL SEGMENTO 1					597	244	112	953	
Congelador Industrial - Horizontal - 152 L	4	433	Producto	CONGELADOR HORIZONTAL 150 - 200 LITROS	5	5	0	10	Requiere en acta de inicio fijar condiciones de entrega e instalación en cada sede de acuerdo con la certificación aportada por cada responsable de sede
Congelador Industrial - Horizontal - 400 L	4	434	Producto	CONGELADOR HORIZONTAL 300 - 400 LITROS	5	3	0	8	
TOTAL SEGMENTO 4					10	8	0	18	
TOTALES					607	252	112	971	

5.3 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las especificaciones se encuentran descritas en las fichas técnicas:

OFERTA AMP			
SEGMENTO	FICHA	CATEGORÍA	NOMBRE DE LA FICHA
1	191	Producto	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS
1	168	Producto	ESTANTERÍA DEPÓSITO
1	169	Producto	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA QUÍMICA SECUNDARIA
4	433	Producto	CONGELADOR HORIZONTAL 150 - 200 LITROS
4	434	Producto	CONGELADOR HORIZONTAL 300 - 400 LITROS

Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	5. Descripción
24000000	24130000	24131600	Congeladores industriales
41000000	41120000	41123300	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
47000000	47120000	47121700	Envases y accesorios para residuos

7. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el proceso de compra de los elementos se realizará a través del Acuerdo marco de Dotaciones Escolares II – inscritas en el proceso SECOP II - CCENEG-016-1-2019 diseñado por la ANCCE y las funciones que le fueron encargadas a esta a través del Decreto 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.*”, que establece:

“ARTÍCULO 3º. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...)

4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.”

“ARTÍCULO 10º. Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General, las siguientes:

(...)

8. Dirigir estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.”

Dicho decreto fue a su vez modificado por el Decreto 1822 de 2019 “*Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*”, donde entre otras cosas se establece:

“ARTÍCULO 12. Subdirección de Negocios. Son funciones de la Subdirección de Negocios las siguientes:

1. Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.”

“ARTÍCULO 3. Adicionar el artículo 13A del Decreto ley 4170 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 13A. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Son funciones de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico las siguientes:



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

1. Desarrollar análisis sobre los mercados del sistema de compras y contratación pública, para determinar el comportamiento, las tendencias y las estacionalidades en el consumo estatal de obras, bienes y servicios.”

Teniendo en cuenta dichas funciones para el presente proceso se tendrá como análisis del sector el contenido del Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para Dotaciones Escolares II – inscritas en el proceso SECOP II - CCENEG-016-1-2019, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

Documentos del Proceso CCENEG-016-1-2019

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.880559&isFromPublicArea=True&isModal=False>

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Identificada la proyección de los cinco (5) eventos a registrar, atendiendo las indicaciones de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotación Escolar de las Entidades Compradoras, se inscriben los simuladores para estructurar la compra.

Teniendo en cuenta que el domicilio de las órdenes de compra a registrar tiene domicilio en Bogotá no se crea la obligación de gravámenes adicionales al IVA.

Adicionalmente cabe identificar que el simulador emitido por cada proyecto de evento, a través de la plataforma de la TVEC, genera como resultado la combinación de información de los artículos del Proveedor con tendencia al Precio Techo más bajo, razón por la cual se procede a incluir a continuación, el comparativo de precios del catálogo de productos que hace parte de los documentos de consulta del AMP de referencia, evidenciando el mayor valor registrado, y el valor promedio, el cual se tomará de referencia para prever el presupuesto, para el presente proceso.

El valor estimado del contrato se determinó así:	El presupuesto se determinó considerando que solo el valor definitivo se podrá conocer cuando se reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores, surtido el evento de solicitud por parte del SENA, se prevé necesario disponer del presupuesto que cubra los valores promedio de la oferta del catálogo.
--	---

PROYECCION ORDENES	MAXIMO VALOR CATÁLOGO	VALOR SIMULADORES	VALOR PROMEDIO DEL CATÁLOGO
REGION 1 SEGMENTO 1	\$ 356.860.094,08	\$ 204.940.015,00	\$ 262.815.763,06
REGION 1 SEGMENTO 4	\$ 19.903.981,65	\$ 12.323.681,65	\$ 16.113.831,10

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS
---	---

REGION 2 SEGMENTO 1	\$ 169.063.083,42	\$ 88.997.720,00	\$ 120.017.303,39
REGION 2 SEGMENTO 4	\$ 15.051.879,14	\$ 10.218.264,81	\$ 12.635.071,97
REGION 3 SEGMENTO 1	\$ 81.813.390,12	\$ 44.489.625,60	\$ 60.213.230,78
TOTAL	\$ 642.692.428,41	\$ 360.969.307,06	\$ 471.795.200,31

El valor del presupuesto requerido para cubrir la compra corresponde a **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$471.795.200,00) MCTE**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y demás costos y erogaciones en que deba incurrir el proveedor del AMP para la ejecución contractual.

El detalle de la proyección se presenta en los anexos:

ALCANCE DE CONTRATACIÓN AMP

SIMULADOR REG1 SEG 1

SIMULADOR REG1 SEG 4

SIMULADOR REG2 SEG 1

SIMULADOR REG2 SEG 4

SIMULADOR REG3 SEG1

Se precisa que la adjudicación de las órdenes de compra se asignará a la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y que cumpla con las características solicitadas.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

DEPE SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	RECURSO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR
404010	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	222.480.459,00
404027	C-3603-1300-14-0-3603024-02	10	MOBILIARIO Y ENSERES	220.619.268,00
404027	C-3603-1300-14-0-3603024-02	10	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	28.695.473,00
TOTAL				471.795.200,00

Número de CDP	36720	Fecha de Vencimiento:	31/12/2020	Valor	\$ 471.795.200,00
---------------	-------	-----------------------	------------	-------	-------------------



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

o de Vigencia Futura:					
Compromiso que respalda:	Compra de insumos, elementos y equipos de dotación para gestión ambiental del SENA a nivel nacional, alcance incluido en el AMP DOTACIONES ESCOLARES II",				
Información presupuestal adicional:	No aplica				

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a la procedencia y utilización de los Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del estado Colombiano, se indica:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos referidos, razón por la cual una vez identificados los bienes de la necesidad de Dotación de los Ambientes de convivencia e identificada su oferta en el catálogo del Acuerdo Marco de dotaciones escolares II - Número de proceso:CCENEG-016-1-2019, con Vigencia de Martes, Octubre 8, 2019 hasta Sábado, Octubre 8, 2022; el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos incluidos en la oferta del catálogo, al tenor del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente con los siguientes Proveedores:



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

DOTAESCOT LTDA
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA
SERVICIAL SAS
JOSE SADY SUAVITA ROJAS
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A
INVERSIONES GUERFOR S.A.
RAFAEL BEJARANO GUALDRON
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

12. ACUERDOS COMERCIALES:

El Acuerdo Marco de Precios, identificó como parte de la información del proceso precontractual la siguiente cobertura de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, abordado por la Agencia Nacional de Contratación y registrado en su pliego de condiciones:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 Tipología contractual

Elija un elemento.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

Otro:	Compra venta por Órdenes de Compra - Acuerdo Marco de precios
--------------	---

13.2 Plazo de ejecución de las Órdenes de Compra

La vigencia de las órdenes de compra a registrar será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la suscripción de acta de inicio.

En atención con los tiempo de entrega a prever en las Órdenes de Compra, corresponderá al término de entrega fijado en el numeral 11.45 de la Cláusula 11_ Obligaciones de los Proveedores del AMP CCE-912-1-AMP-2019.

Teniendo en cuenta que el alcance de la necesidad inscrita en el numeral 5.2 del presente estudio previo identifica cubrimiento en uso de la categoría de productos en las Regionales 1, 2 y 3 y en los segmentos 1 y 4 del AMP, el plazo de ejecución a prever en las Órdenes de Compra a registrar, corresponderá al término de entrega fijado en el numeral 7.6 de la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria del AMP CCE-912-1-AMP-2019:

“(...) 7.6 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Región de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega. (...)”

Tabla 2 Tiempos de entrega de Productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-400 Productos	30 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
401-2.000 Productos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
2.001-4.000 Productos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
4.001-6.000 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
Más de 8.000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

Tabla 3 Tiempos de entrega de Productos Segmentos 2, 3, 4 y 5

Cantidad de Productos requeridos	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-10 Productos	30 días calendario	30 días calendario	50 días calendario
11-30 Productos	35 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
31-50 Productos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
51-70 Productos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
71-100 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
Más de 100 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

Contados a partir de:	El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
------------------------------	--

13.3 Lugar de ejecución de las Órdenes de Compra

En atención con lo fijado en el numeral 7.7 de la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria del AMP CCE-912-1-AMP-2019:

“(…) 7.7 El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Productos o Conjuntos de los Segmentos en los cuales este adjudicado en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el Acta de Inicio de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones. (…)”

El contrato se ejecutará en:	El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá, el alcance de la ejecución cubrirá el detalle de distribución indicado en cada uno de los cinco (5) eventos que se registren, correspondientes a las sedes del SENA a nivel nacional.
-------------------------------------	---

13.4 Forma de pago o plan de pago

En la Cláusula 10- Facturación y pago del AMP CCE-912-1-AMP-2019, se fijan los términos y condiciones:

“(…) Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura (…)”

Soportes administrativo de trámite de pago SENA:	✓ Presentación de la factura ✓ Certificación expedida por el Supervisor del contrato en el que se constate el recibo a satisfacción de los bienes. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la nota de entrada de almacén emitida por cada una de las sedes SENA receptoras, documentos que hacen parte fundamental en la ejecución del (los) contratos. ✓ Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). ✓ Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada ✓ RUT ✓ Certificación bancaria ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el Instructivo para el pago de los compromisos adquiridos GRF-I-004 de 2016-09-13, versión 01, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1120 PARÁGRAFO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados y recibidos a
---	--



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

	satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC.
--	--

13.5 Control y vigilancia del contrato

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor nacional La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018. http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749 ; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera.
---	---

13.6 Obligaciones de los Proveedores

Se aplican las contenidas en la cláusula 11 del AMP CCE-912-1-AMP-2019:

“(…) Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco:

- 11.1 *Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 11.2 *Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 11.3 *Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.*
- 11.4 *Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.*
- 11.5 *Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.*
- 11.6 *Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Dotación Escolar por mora de la Entidad Compradora.*
- 11.7 *Entregar la Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones técnicas y los Segmentos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- 11.8 *Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría en la que presentó Oferta.*
- 11.9 *Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.*
- 11.10 *Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.*
- 11.11 *Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 11.12 *Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.*
- 11.13 *Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.*
- 11.14 *Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.*
- 11.15 *Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.*
- 11.16 *Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional, Servicio Nacional de*

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

- Aprendizaje y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
- 11.17 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales adquirió puntaje técnico adicional
 - 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
 - 11.19 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
 - 11.20 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
 - 11.21 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
 - 11.22 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 - 11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) 10 días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
 - 11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Dotación Escolar por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
 - 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
 - 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
 - 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
 - 11.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
 - 11.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 11.30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
 - 11.31 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
 - 11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
 - 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

- 11.34 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.36 Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
- 11.37 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de la Dotación Escolar, debe proceder de la siguiente manera:
- a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de la Dotación Escolar. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

Obligaciones derivadas de la Orden de Compra:

Las siguientes son las obligaciones de los Derivadas de la Orden de Compra del presente Acuerdo Marco:

- 11.38 Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
- 11.39 Garantizar el cumplimiento de los planes presentados e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero.
- 11.40 Mantener vigente el convenio con la empresa forestal proveedora de madera o con el distribuidor en los eventos que aplique.
- 11.41 Mantener actualizada la certificación de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera.
- 11.42 Mantener actualizado el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente.
- 11.43 Remitir a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses los certificados que acreditan la calidad y originalidad de insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electrostática que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
- 11.44 Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.
- 11.45 Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio

de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.

- 11.46 En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.
- 11.47 Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los Establecimientos Educativos.
- 11.48 Empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones.
- 11.49 Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega.
- 11.50 Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años.
- 11.51 Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.
- 11.52 Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN. Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.
- 11.53 Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en la Cláusula 7, numeral 7.6.
- 11.54 Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.
- 11.55 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.
- 11.56 Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v)

firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.

11.57 Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.

11.58 En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

11.59 Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas.

11.60 El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimiento técnico solicitado y establecido en las Fichas Técnicas.

El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED, dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la SED en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.

11.61 Reportar a Colombia Compra Eficiente cuando para surtir el procedimiento de la aprobación de prototipos contemplado para el Segmento 6, la SED modifique o requiera especificaciones técnicas distintas a las estipuladas en las Fichas Técnicas y demás Documentos del Proceso.

11.62 Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética. Cuando este requisito hubiere dado lugar a la obtención del puntaje adicional para la adjudicación, deberán tener la Etiqueta Energética, catalogados en las categorías A o B. El supervisor de la Orden de Compra será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito. (...)”

13.7 Obligaciones del SENA

Se aplican las contenidas en la cláusula 12 del AMP cce-912-amp-2019:

“(…) Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.*
- 12.2 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 12.3 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.*
- 12.4 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.*
- 12.5 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.*
- 12.6 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.*
- 12.7 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos. En caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización.*
- 12.8 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.*
- 12.9 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.*
- 12.10 Designar un delegado o responsable para recibir la Dotación Escolar. Para el Segmento 6 la Entidad Compradora debe designar de forma exclusiva al director del Establecimiento Educativo donde se realizará la entrega.*
- 12.11 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10*
- 12.12 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 12.13 Informar de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.*
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.*
- 12.15 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.*
- 12.16 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.*
- 12.17 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.*
- 12.18 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.*
- 12.19 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

- 12.20 *Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.*
 - 12.21 *Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago*
 - 12.22 *Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.*
 - 12.23 *Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento*
 - 12.24 *Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.*
 - 12.25 *Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.*
 - 12.26 *Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.*
 - 12.27 *Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones*
 - 12.28 *Asegurar que los espacios a dotar se encuentren en condiciones aptas para realizar el proceso de la Instalación de todos los Bienes de Dotación Escolar, lo que incluye la disposición de espacio y acceso a los servicios públicos necesarios. Particularmente en lo relacionado con la Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la Entidad Compradora debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas y las conexiones eléctricas hayan sido realizadas. En relación con el proceso de Instalación del mesón con poceta, la Entidad Compradora debe asegurar y garantizar que el Establecimiento Educativo cuenta con los puntos hidrosanitarios, los muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para Instalación. En relación con el proceso de Instalación del mesón con poceta, la Entidad Compradora debe asegurar y garantizar que el Establecimiento Educativo cuenta con los puntos hidrosanitarios, los muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su Instalación.*
- Si alguna de estas condiciones no se cumple, el Establecimiento Educativo debe recibir la Dotación Escolar y encargarse de la Instalación a cuenta propia.*
- 12.29 *Recibir correctamente en los lugares de entrega, de acuerdo con los términos definidos, la Dotación Escolar. En caso de que por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, así como por circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 10. En este caso, la Entidad Compradora debe definir dentro del día hábil siguiente a la fecha inicial de entrega, la nueva fecha de entrega e Instalación de los Bienes subsanando las causas que generaron dicha imposibilidad. La Entidad Compradora debe verificar los soportes de los sobrecostos asumidos, enviados por el Proveedor antes del vencimiento de la Orden de Compra.*

- 12.30 Cumplir con las cantidades mínimas definidas en los Documentos del Proceso para la adquisición de Bienes del Segmento 4.
- 12.31 La SED debe acordar con el Proveedor la fecha y hora en que realizará la visita para verificar los Bienes y efectuar la valoración de prototipos. La SED debe aprobar los prototipos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
- 12.32 Para el Segmento 6, la SED debe aprobar los prototipos de conformidad con las especificaciones técnicas y dando cumplimiento a las Fichas Técnicas establecidas en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia la SED podrá modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de prototipos.
- 12.33 Definir de común acuerdo con el Proveedor a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.
- 12.34 Definir de Común acuerdo con el Proveedor a través de documento debidamente suscrito por el Supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, así como las circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.
- 12.35 Definir e informar al Proveedor el procedimiento indicado frente a la imposibilidad de entregar la Dotación Escolar cuando se presenten situaciones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público. ”

13.8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Se aplican las contenidas en la cláusula 13 del AMP CCE-912-AMP-2019:

“(…) Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.

- 13.2 *Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 13.3 *Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.*
- 13.4 *Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.*
- 13.5 *Inscribir a los Proveedores en el SIIF.*
- 13.6 *Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.*
- 13.7 *Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 13.8 *Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.*
- 13.9 *Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.*
- 13.10 *Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.*
- 13.11 *Colombia Compra Eficiente debe verificar cada seis (6) meses que los Proveedores del Acuerdo Marco, mantengan el puntaje recibido por concepto Bien Nacional o por incorporación en bienes extranjeros."*

13.9 Productos por entregar por los proveedores

En atención con la caracterización y especificaciones, la logística de entrega y consideraciones de armado e instalación indicadas en el alcance del objeto, se sugiere tener en cuenta para la firma del acta de inicio la información recolectada de las sedes receptoras que se encuentra en el **Anexo_CERTIFICACIONES CONDICIONES DE INSTALACIÓN**

PRODUCTOS FICHA 191 – PUNTOS ECOLOGICOS:

Requiere en acta de inicio fijar caracterizaciones de acuerdo a la flexibilidad del AMP, toda vez que Colombia Compra Eficiente aclara que la capacidad máxima no es una especificación en esta ficha técnica 191 "capacidad mínima 50 litros por caneca", por lo que se asume que cuentan con la disponibilidad de puntos ecológicos con la capacidad de 121 litros y de 53 litros, que corresponden al requerimiento del SENA. Igualmente fijar los Colores de las tres canecas de los puntos ecológicos en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2018

PRODUCTOS FICHA 168 – ESTANTERIA

Requiere en acta de inicio fijar condiciones de entrega y armado en cada sede de acuerdo con la información aportada por cada responsable de sede.

PRODUCTOS FICHA 169 – ESTANTERIA

Requiere en acta de inicio fijar condiciones de entrega y armado en cada sede de acuerdo con la información aportada por cada responsable de sede. Este estante deberá ser en lamina de acero y los cajones en Polipropileno Copolimero



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

PRODUCTOS FICHAS 433 Y 434 –CONGELADORES

El Contratista debe entregar los elementos requeridos por la Entidad conforme las condiciones y parámetros contenidos en cada evento registrado y en cumplimiento de las condiciones de servicio pactadas bajo los parámetros del AMP.

Requiere en acta de inicio fijar condiciones de entrega e instalación en cada sede

Se precisa necesario incluir la información y análisis que se presenta en el siguiente numeral.

14. IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS PACTADAS COMO FACTOR HABILITANTE Y PONDERABLE EN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL AMP.

En las indicaciones para dar inicio a la ejecución de las ordenes de compra que se inscriban, debe tenerse en cuenta las condiciones y ofertas ponderables que ofrecidas por los proveedores en el proceso del AMP, las cuales están referidas en las obligaciones 11.16, 11.17 y 11.62 de la Cláusula 11_ Obligaciones de los Proveedores del AMP CCE-912-AMP-2019:

// Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco:

“11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta. “

“11.17 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales adquirió puntaje técnico adicional”

// Obligaciones derivadas de la Orden de Compra:

“11.62 Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética. Cuando este requisito hubiere dado lugar a la obtención del puntaje adicional para la adjudicación, deberán tener la Etiqueta Energética, catalogados en las categorías A o B. El supervisor de la Orden de Compra será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito.”

En este contexto y aplicado al alcance de la negociación inscrita en este estudio previo debe tenerse en cuenta lo identificado en losl **Documentos del Proceso CCENEG-016-1-2019**



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ESTUDIOS PREVIOS

PLIEGO DEFINITIVO ADENDADO

“(…) V. Requisitos habilitantes

// G. Requisitos mínimos técnicos

// 4. Certificación de pintura electroestática

Los Proponentes de los Segmentos 1, 2, 3, 5 y 6 debe acreditar el uso y originalidad de la pintura en polvo horneable o pintura electrostática, para lo cual el Proponente debe presentar una certificación de este insumo emitida y firmada por el representante legal de la empresa proveedora de la pintura, adicionalmente, el Proponente debe establecer en la misma certificación o en un anexo el convenio o acuerdo comercial con el distribuidor o el proveedor de los insumos que expide la certificación, bien sea una empresa nacional o extranjera. La certificación presentada por los Proponentes debe estar consignada la marca de la pintura.

// 5. Etiquetado Energético Colombiano

Para el segmento 4 el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de la Etiqueta de Eficiencia Energética Colombiana a la que se refiere la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de garantizar que los Productos suministrados cuentan con disposiciones de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible para su comercialización y uso en Colombia.

Para la acreditación de este requisito el Proponente debe allegar copia de la Etiqueta de Eficiencia Energética suministrada por el fabricante o comercializador del equipo, indicando el nombre del Bien al que hace referencia la Etiqueta con la marca y el modelo.

En caso de que el Proponente no pueda allegar copia de la Etiqueta de Eficiencia Energética, deberá diligenciar el Formato 9 del presente documento firmado por el representante legal, en donde indicará que los Bienes relacionados en la Oferta dan cumplimiento de los descrito en la Resolución 41012 de 2015 del Ministerio de Minas Energía respecto de la Etiqueta de Eficiencia Energética. (...)”

“(…) VI. Cumplimiento de especificaciones técnicas

El Proponente debe acreditar que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco y que la Dotación Escolar ofrecida cumple con las especificaciones técnicas.

El proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a en la Tabla 3 de la sección IV.C y con las Fichas Técnicas contenidas en el Anexo 1 del presente documento. El incumplimiento de estas especificaciones técnicas dará lugar a que la Entidad Compradora reporte de manera inmediata el incumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la sección IV.C.

VII. Criterios de evaluación de las Ofertas

// B. Factor técnico

//1. Certificado de insumos



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

El Proponente de los Segmentos 1, 2, 3, 5 y 6 que acredite la calidad y originalidad de sus insumos principales recibirá puntaje de acuerdo con lo indicado en la Tabla 19. El Proponente obtendrá el máximo puntaje si presenta la certificación de dos (2) insumos de la Dotación Escolar; la lámina de acero cold rolled y el plástico. // Las certificaciones entregadas por los proveedores de los insumos deben aclarar que son insumos originales y no remanufacturados. La certificación de la lámina de acero cold rolled debe ser emitida y firmada por el representante legal de la empresa proveedora de la lámina. La certificación de análisis del plástico debe ser emitida y firmada por el representante legal de la empresa proveedora del plástico. El Proponente debe establecer en la certificación o anexar el convenio o acuerdo comercial con la proveedora de los insumos sujetos de certificación. // El Proponente podrá presentar la certificación de los insumos en una (1) o en varias certificaciones, pero cada certificación debe aclarar para qué insumo es expedida. (...)

//4. Nivel de eficiencia energética del equipo Para el Segmento 4, los Proponentes que en cumplimiento de lo previsto por el Etiquetado de Eficiencia Energética establecido en la Resolución 4 1012 de 18 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, acrediten que los equipos catalogados en la categoría A y B (menor consumo) obtendrán un puntaje adicional hasta de 20 puntos(...) // Para obtener el puntaje, el Proponente debe anexar copia de la Etiqueta de Eficiencia Energética suministrada por el fabricante o comercializador del equipo o en su defecto una fotografía de la etiqueta del equipo que presentó en su Oferta, la cual debe ser clara y legible la marca del equipo, el modelo, el consumo de energía y la categoría de consumo (A o B).(...)

// 5. Garantía legal Para el Segmento 4, los Proponentes que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1480 de 2011, dan garantía legal sobre la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento del producto obtendrán un puntaje adicional hasta de 10 puntos // Para obtener el puntaje, el Proponente debe anexar copia del certificado de garantía acreditado por el fabricante, importador, comercializador o garante del producto, en el cual deberá indicarse la marca y el modelo del producto (...)

15. EVENTOS DE COTIZACIÓN

De conformidad del documento adjunto “lineamientos respecto a los eventos de cotización y órdenes de compra durante el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional” emitido y publicado por Colombia Compra Eficiente a causa de la pandemia del COVID -19 y las medidas adoptadas mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del territorio nacional, Colombia Compra Eficiente precisa que “(...) las Entidades Compradoras podrán crear los eventos de cotización en el marco de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD cuyos bienes y servicios se encuentran no exceptuados. En estos casos, la colocación de las órdenes de compra se podrá extender hasta que haya vencido el plazo del aislamiento obligatorio, conforme a las disposiciones vigentes y que llegara a expedir el Gobierno Nacional, en virtud del Estado de Emergencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las cotizaciones de los proveedores estarán vigentes por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización”

Por lo anterior de acuerdo con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotación Escolar de las Entidades Compradoras, el SENA debe generar las solicitudes de cotización a los proveedores atendiendo:



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

“(…) La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada uno de los Segmentos, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización ítems diferentes como Ambientes, Conjuntos y Productos correspondientes a cada Segmento. // La Entidad Estatal deberá lanzar un Evento de Cotización diferente para cada una de las Regiones de entrega, puede incluir en la misma Solicitud de Cotización diferentes departamentos y municipios siempre y cuando pertenezcan a la misma Región.(…)”

Por lo anterior se soporta la necesidad de inscribir cinco (5) eventos que acogen los segmentos (1) Mobiliario Escolar. Segmento (4) Menaje, Utensilios y Equipo de cocina, en las regiones 1, 2 y 3 en atención con el lugar de entrega identificado en el **Anexo ALCANCE CONTRATACIÓN POR AMP**.

A partir de esta consideración debe atenderse el detalle para el montaje de cada evento, soportada por cada simulador que hace parte de los documentos soportes a este estudio previo.

16. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR POR CADA SEGMENTO

Acogiendo los lineamientos de la “Guía para contratar la dotación Escolar II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, se precisa que transcurridos cinco (5) días hábiles a partir del registro de eventos, la entidad recibe las cotizaciones por parte de los proveedores con oferta en el segmento, categoría y región. El SENA debe analizarlas y compararlas segmento por segmento, región por región, en alcance a la necesidad registrada, atendiendo:

- 1) Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización” y verificar el valor total de la cotización
- 2) Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo. Es importante verificar que la cotización que ha presentado Proveedor por Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.
- 3) La Entidad debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y que cumpla con las características solicitadas.

En caso de tener dudas sobre su contenido, hacer uso de los mecanismos indicados en la Guía del AMP

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido el SENA debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

17. SOLICITUD DE COMPRA Y ORDEN DE COMPRA

La entidad debe acoger lo indicado en la Guía General de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, para realizar la confirmación de las Órdenes de Compra, segmento por segmento, región por región, a los proveedores seleccionados con la cotización que haya cotizado el menor valor total y cumpla con las características solicitadas.

Link de consulta:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

18. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se presentan, los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación contemplados en el acuerdo marco contenido en el Estudio Previo del mismo que se encuentra a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.880559&isFromPublicArea=True&isModal=False>

A continuación, se identifican estos los riesgos previsible del Proceso de Contratación, que afectan la ejecución del contrato:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las Ofertas con similitudes o con indicios de colusión.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la Oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría				
	3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Definición de Categorías que permitan ampliar la participación, Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Contratación	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedor registrado en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la Dotación Escolar	3	3	6	Media	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1	2	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente		

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría		
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM y el IPC	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM. Actualización anual de los precios del Catálogo de acuerdo con el IPC.	4	2	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y el IPC publicado por el DANE	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de la Dotación Escolar por causa imputable al proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en la Institución Educativa	4	4	8	Extremo	Proveedor	Ampliación de los tiempos de entrega, requerimiento de un Acta de Inicio de común	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ESTUDIOS PREVIOS

* N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
																		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
												acuerdo y sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco de Precios						seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.				
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en la Institución Educativa, sobrecostos de Distribución al Proveedor	2	4	6	Alto	Entidad Compradora	(i) Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (ii) requerimiento de un Acta de Inicio de Común Acuerdo (iii) Estipulación	2	4	6	Alto	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realización o seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al adecuado deber de planeación de las Entidades Compradoras a través del informe de supervisión	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas de la Dotación Escolar y problemas en la calidad de la Dotación	La calidad de la Dotación Escolar no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir con la entrega de Dotación a las Instituciones Educativas	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que establezca sanciones por incumplimiento	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
												n en el Acuerdo de mecanismos para que la Entidad Compradora asuma sobrecostos de Distribución y almacenamiento								n de las Órdenes de Compra.		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
																				Compra.		

19. GARANTÍAS

El Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, en su cláusula 17 especifica las dos (2) pólizas de cumplimiento exigibles al proveedor:

“(…) 17.1 Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente (…)”

“(…) 17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar

Los Proveedores deben constituir una garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la Tabla 9 anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 9 después de haber sido afectada.”

20. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con la Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019:

“(…)Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. (...)”

21. MULTAS Y SANCIONES

De conformidad con la Cláusula 19 Multas y sanciones del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019:

“(…)Cláusula 19 Multas y sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 en los numerales 11.1 a 11.37.*



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 11 en los numerales 11.38 a 11.62.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra (...)"

22. CLÁUSULA PENAL

De conformidad con la Cláusula 20 Cláusula penal del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019:

"(...)Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales numerales 11.38 a 11.62 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
ESTUDIOS PREVIOS**

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra. Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (...)"

23. ANEXOS

Soportes precontractuales:

Anexo Alcance contratación por AMP_03092020
Anexo Análisis de oferta catálogo AMP Dotaciones Escolares II
Anexo Certificaciones Condiciones De Instalación
Anexo Ficha técnica 168 Estantería de depósito
Anexo Ficha técnica 169 Mueble de almacenamiento laboratorio
Anexo Ficha técnica 191 Punto Ecológico Tres (3) canecas
Anexo Ficha técnica 433 Congelador Horizontal 150 - 200 litros
Anexo Ficha técnica 434 Congelador Horizontal 300 - 400 litros
Anexo Simulador Región1 Segmento 1_11092020
Anexo Simulador Región1 Segmento 4_14092020
Anexo Simulador Región2 Segmento 1_14092020
Anexo Simulador Región2 Segmento 4_14092020
Anexo Simulador Región3 Segmento 1_14092020

Documentos de consulta:

- Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019
- Catálogo_dotación_escolar_08142020
- Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Dotación Escolar de las Entidades Compradoras
- Especificaciones del servicio y tiempos de entrega
- Pliego de condiciones adendado proceso CCENEG-016-1-2019
- Lineamientos respecto a los eventos de cotización y órdenes de compra durante el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional.
- Regiones de entrega
- Comunicación Aclaración Colombia Compra Eficiente_09032020
- Comunicación Solicitud y respuesta inclusiones al AMP_14042020
- Resolución N°1-1228 de 2020_ Ordenación especial del gasto para Contratar



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

ESTUDIOS PREVIOS

WILSON JAVIER ROJAS MORENO

Director Administrativo y Financiero

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Héctor Javier Guevara Peñaloza	Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Sánchez López	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	
Asesoró Jurídicamente	Angélica Sierra Beltrán	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó Jurídicamente	Camilo Ricardo Castaño Cruz	Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Revisó Técnicamente	Leidy Puerta Peláez	Profesional Ambiental Contratista Grupo Servicios Generales	
Proyectó técnicamente	Jeimmy Alejandra Coy Agudelo	Profesional Ambiental Contratista Grupo Servicios Generales	
Estructuró	Jorge Eduardo Barragán Morales	Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Estructuró	Carmen Rosa Ariza Abaunza	Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			